



# Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Jueves, 20 de marzo de 2025

N.º 0055

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO  
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:  
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo  
Tel: 927 625 792  
bopcaceres@dip-caceres.es  
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



[www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)  
[bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)

Jueves, 20 de marzo de 2025

## Sumario

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

##### Diputación Provincial de Cáceres

Información Pública de Proyecto Obra 2025/041/013 "CC-324 de Cáceres a Casar de Cáceres. CC-331 de N-521 a CC-328 por Santa Marta de Magasca." BOP-2025-1266

Rectificación error lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as 15 plazas de Técnico/a de Administración General y 7 plazas de Técnico/a de Gestión de Administración General. BOP-2025-1267

##### Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

Cobranza de recibos con fecha límite voluntario "20-05-2025". BOP-2025-1268

Cobranza de recibos con fecha límite voluntario "20-06-2025". BOP-2025-1269

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Abertura

Renovación Juez/a de Paz Sustituto/a. BOP-2025-1270

##### Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

Resolución de Contratación como Personal Laboral Fijo de Animador/a Dinamizador/a Deportivo. BOP-2025-1271

##### Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera

Aprobación Relación de Puestos de Trabajo. BOP-2025-1272

Aprobación inicial Presupuesto 2025. BOP-2025-1273

##### Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Aprobación definitiva modificación de créditos 1/2025. BOP-2025-1274

##### Ayuntamiento de Coria

Bases Gestor Cultural. Laboral fijo. BOP-2025-1275

##### Ayuntamiento de Guijo de Santa Bárbara

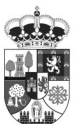


Jueves, 20 de marzo de 2025

Aprobación definitiva Modificación Créditos 01/2025.	BOP-2025-1276
<b>Ayuntamiento de Herguijuela</b>	
Padrón fiscal agua 5.º Bimestre de 2024.	BOP-2025-1277
<b>Ayuntamiento de Hoyos</b>	
Cesión bienes. Ampliación terrero Helipuerto.	BOP-2025-1278
<b>Ayuntamiento de Montehermoso</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto municipal 2025	BOP-2025-1279
<b>Ayuntamiento de Moraleja</b>	
EXTRACTO Bases reguladoras concurso de Poesía Visual 2025.	BOP-2025-1280
<b>Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera</b>	
Lista definitiva calificaciones - proceso de estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021) por concurso de méritos, para dos Plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio (laboral).	BOP-2025-1281
Lista definitiva de calificaciones - proceso de estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021) por concurso de méritos, para una Plaza de Limpiador/a (laboral).	BOP-2025-1282
Lista definitiva de calificaciones-proceso de estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021) por concurso-oposición, para dos plazas de Peón de servicios múltiples mediante concurso de méritos.	BOP-2025-1283
Lista definitiva de calificaciones-proceso de estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021) por concurso de méritos, para una plaza de Auxiliar administrativo/a (laboral).	BOP-2025-1284
Resolución de alegaciones y lista definitiva de calificaciones de las pruebas selectivas para una plaza de Auxiliar Administrativo/a, mediante concurso-oposición.	BOP-2025-1285
<b>Ayuntamiento de Valverde de la Vera</b>	
Aprobación inicial Modificación de Crédito 02/2025. Transferencia de Créditos aportación municipal Plan Activa Obras 2023.	BOP-2025-1286

## Sección II - Administración Autónoma

**Junta de Extremadura**



[www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)  
[bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)

Jueves, 20 de marzo de 2025

## Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible

AT-9319. Expropiación Forzosa. "Ampliación de línea aérea de alta tensión "Cilleros" de la STR Moraleja de 20 kV y enlace con la línea LAMT "Circunvalación 1" de la STR Moraleja (Cáceres). TT.MM. de Moraleja y Cilleros.

BOP-2025-1287

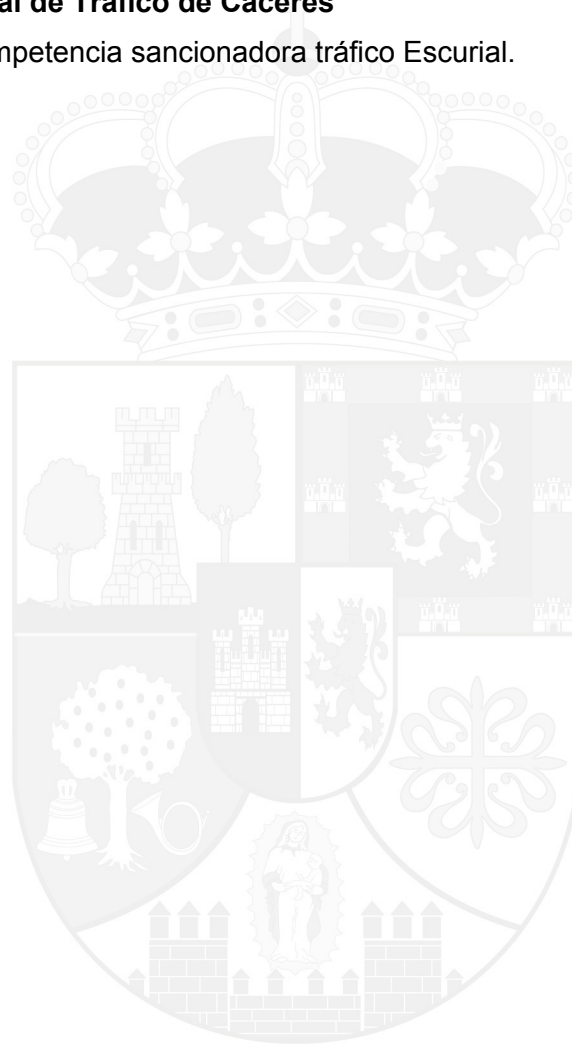
## Sección III - Administración del Estado

### Dirección General de Tráfico

#### Jefatura Provincial de Tráfico de Cáceres

Delegación de competencia sancionadora tráfico Escorial.

BOP-2025-1288



Jueves, 20 de marzo de 2025

## Sección I - Administración Local

### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

**ANUNCIO. Información Pública de Proyecto Obra 2025/041/013 "CC-324 de Cáceres a Casar de Cáceres. CC-331 de N-521 a CC-328 por Santa Marta de Magasca."**

En cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio del presente se procede a cumplimentar el trámite de información pública del proyecto relativo al expediente de obra que se indica a continuación, a los efectos de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el citado proyecto:

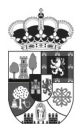
N.º EXPEDIENTE	DENOMINACIÓN
2025/041/013	CC-324 DE CÁCERES A CASAR DE CÁCERES. CC-331 DE N-521 A CC-328 POR SANTA MARTA DE MAGASCA

El proyecto se somete a información pública durante el plazo de VEINTE DÍAS, durante el cual, desde el Servicio General de Planificación de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, el proyecto se pondrá a disposición de las personas que lo soliciten, a través de medios electrónicos.

Cáceres, 18 de marzo de 2025

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Jueves, 20 de marzo de 2025

## Sección I - Administración Local

### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

**ANUNCIO. Rectificación error lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as 15 plazas de Técnico/a de Administración General y 7 plazas de Técnico/a de Gestión de Administración General.**

El Diputado Delegado del Área de Gestión de Recursos Humanos, SEPEI y Prevención de Riesgos Laborales, por delegación del Sr. Presidente, con fecha 18 de marzo de 2025, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.- Rectificar el error advertido, declarando admitida en la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as de los procesos selectivos de 15 plazas de Técnico/a de Administración General y 7 plazas de Técnico/a de Gestión de Administración General a D.ª Irene González Mesón, con DNI \*\*\*6182\*\*.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de la Provincia de Cáceres.

Tercero.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de dicha jurisdicción de Cáceres o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Cáceres, 18 de marzo de 2025

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Jueves, 20 de marzo de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

#### EDICTO. Cobranza de recibos con fecha límite voluntario "20-05-2025".

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y público en general que los recibos correspondientes a los Municipios, Conceptos y Ejercicios que se especifican, se encuentran puestos al cobro desde el día de su publicación en el BOP de Cáceres hasta el día 20 de mayo de 2025, en periodo voluntario.

Concepto: GASTOS Suntuarios (COTOS DE CAZA) Del 01/01/2024 al 31/12/2024  
Municipio: MADRIGAL DE LA VERA

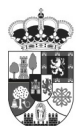
Concepto: GASTOS Suntuarios (COTOS DE CAZA) Del 01/01/2025 al 31/12/2025  
Municipio: ALÍA Y EL GORDO

ALAGON DEL RÍO Del 01/07/2024 al 31/12/2024  
CANON SANEAMIENTO C. A. EXTREMADURA  
T. ALCANTARILLADO  
T. SUMINISTRO DE AGUA

ALDEANUEVA DE LA VERA Del 01/07/2024 al 31/12/2024  
CANON SANEAMIENTO C. A. EXTREMADURA  
T. DEPURACIÓN  
T. SUMINISTRO DE AGUA

ALDEANUEVA DEL CAMINO Del 01/07/2024 al 31/12/2024  
CANON SANEAMIENTO C. A. EXTREMADURA  
T. ALCANTARILLADO  
T. SUMINISTRO DE AGUA

BERROCALEJO Del 01/07/2024 al 31/12/2024  
CANON SANEAMIENTO C. A. EXTREMADURA  
T. SUMINISTRO DE AGUA



Jueves, 20 de marzo de 2025

COMUNIDAD DE REGANTES MARGEN DERECHA JERTE Del 01/01/2024 al 31/12/2024  
T. COMUNIDAD DE REGANTES

CÁCERES Del 01/12/2024 al 31/12/2024  
T. SERVICIO AYUDA A DOMICILIO

CÁCERES Del 01/01/2025 al 31/01/2025  
INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO  
T. ARRENDAMIENTO  
T. MERCADO DE ABASTOS  
T. OCUP. LOCALES DOMINIO PÚBLICO  
T. OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA

CASAS DE MILLÁN Del 01/10/2024 al 31/12/2024  
CANON SANEAMIENTO C. A. EXTREMADURA  
T. ALCANTARILLADO  
T. BASURA  
T. SUMINISTRO DE AGUA

CASAS DE MIRAVETE Del 01/07/2024 al 31/12/2024  
CANON SANEAMIENTO C. A. EXTREMADURA  
T. SUMINISTRO DE AGUA

CEREZO Del 01/07/2024 al 30/09/2024  
CANON SANEAMIENTO C. A. EXTREMADURA  
T. BASURA  
T. SUMINISTRO DE AGUA

DELEITOSA Del 01/09/2024 al 31/12/2024  
CANON SANEAMIENTO C. A. EXTREMADURA  
T. ALCANTARILLADO  
T. SUMINISTRO DE AGUA

ENTIDAD LOCAL MENOR LA MOHEDA DE GATA Del 01/07/2024 al 30/09/2024  
CANON SANEAMIENTO C. A. EXTREMADURA  
T. ALCANTARILLADO  
T. DEPURACIÓN  
T. SUMINISTRO DE AGUA



Jueves, 20 de marzo de 2025

EL GORDO Del 01/07/2024 al 31/12/2024  
CANON SANEAMIENTO C. A. EXTREMADURA  
T. ALCANTARILLADO  
T. BASURA  
T. SUMINISTRO DE AGUA

EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN DE CÁCERES Del 01/01/2024 al 30/06/2024  
BROZAS Y SEGURA DE TORO  
T. DEPURACIÓN CON IVA

EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN DE CÁCERES Del 01/07/2024 al 31/12/2024  
ALDEANUEVA DEL CAMINO Y GARGANTILLA  
T. DEPURACIÓN CON IVA

HERNÁN-PÉREZ Del 01/01/2024 al 31/12/2024  
CANON SANEAMIENTO C. A. EXTREMADURA  
T. SUMINISTRO DE AGUA

LADRILLAR Del 01/04/2024 al 30/06/2024  
CANON SANEAMIENTO C. A. EXTREMADURA  
T. SUMINISTRO DE AGUA

MADRIGAL DE LA VERA Del 01/01/2024 al 30/06/2024  
CANON SANEAMIENTO C. A. EXTREMADURA  
T. SUMINISTRO DE AGUA

MADRIGAL DE LA VERA Del 01/01/2025 al 30/06/2025  
T. DEPURACIÓN

MASMEDIO Del 01/07/2024 al 31/12/2024  
ALCÁNTARA Y TORREJONCILLO  
T. DEPURACIÓN CON IVA

MORALEJA Del 01/02/2025 al 28/02/2025  
T. ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA  
T. SERVICIO AYUDA A DOMICILIO

PIORNAL Del 01/07/2024 al 31/12/2024  
CANON SANEAMIENTO C. A. EXTREMADURA  
T. ALCANTARILLADO



Jueves, 20 de marzo de 2025

T. DEPURACIÓN  
T. SUMINISTRO DE AGUA

PLASENCIA Del 01/01/2025 al 31/01/2025  
T. PUESTOS, BARRACAS Y CASETA

PLASENZUELA Del 01/01/2025 al 31/03/2025  
T. BASURA

SALORINO Del 01/01/2025 al 30/06/2025  
T. BASURA

TORREJONCILLO Del 01/09/2024 al 31/12/2024  
CANON SANEAMIENTO C. A. EXTREMADURA  
T. ALCANTARILLADO  
T. BASURA  
T. SUMINISTRO DE AGUA

TORREORGAZ Del 01/01/2025 al 31/03/2025  
T. BASURA

VALDECAÑAS DE TAJO Del 01/10/2024 al 31/12/2024  
CANON SANEAMIENTO C. A. EXTREMADURA  
T. SUMINISTRO DE AGUA

LUGAR DE INGRESO: Los contribuyentes podrán efectuar el pago de la deuda:

A través de cualquier ENTIDAD FINANCIERA COLABORADORA.

B) Mediante DOMICILIACIÓN BANCARIA. Si desea domiciliar el pago para periodos sucesivos, deberá solicitar los impresos correspondientes en cualquier Entidad Bancaria u oficinas del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria.

PAGO: El pago podrá realizarse presentando la carta de pago obtenida por el contribuyente en ventanilla o en cajero automático de la entidad financiera colaboradora.

También puede realizarse el pago de forma telemática:

Accediendo directamente al servicio de banca electrónica de su entidad financiera, en el caso de tener este servicio.

Accediendo directamente a la página:



Jueves, 20 de marzo de 2025

<https://oargt.dip-caceres.es>

con tarjeta de crédito o débito (TPV Virtual), insertando los siguientes datos que figuran en la carta de pago: emisora, referencia, identificación e importe.

Accediendo con certificado electrónico o CI@ve a la sede electrónica del

<https://sede.oargt.es>

con su tarjeta de crédito o débito (TPV Virtual), insertando los siguientes datos que figuran en el recibo: emisora, referencia, identificación e importe.

**RECARGO DE APREMIO:** Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28 y 161 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

**EXPOSICIÓN PÚBLICA:** El plazo de exposición pública de los padrones será de un mes a partir del primer día del período de pago. Durante dicho plazo, los interesados podrán consultar los datos del padrón haciendo uso de medios electrónicos accediendo a través sede electrónica del OARGT. Dicha consulta también se podrá realizar de forma presencial en las oficinas del OARGT o del Ayuntamiento correspondiente.

**RECURSOS:** Contra la exposición pública de los padrones y de las liquidaciones en ellos incorporadas solo podrá interponerse el Recurso de Reposición ante el órgano que haya dictado la resolución de aprobación del mismo dentro del plazo de un mes que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

Contra la resolución de este, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, 18 de marzo de 2025

Ana María Guerra Pedrazo

GERENTE DEL ORGANISMO



Jueves, 20 de marzo de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

#### EDICTO. Cobranza de recibos con fecha límite voluntario "20-06-2025".

Se pone en conocimiento de los/as contribuyentes y público en general que los recibos correspondientes a los Municipios, Conceptos y Ejercicios que se especifican, se encuentran puestos al cobro desde el día de su publicación en el BOP de Cáceres hasta el día 20 de junio de 2025, en periodo voluntario..

Concepto: IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (I.V.T.M.).

Ejercicio: 2025.

Municipio: Abadía, Abertura, Acebo, Acehuche, Aceituna, Ahigal, Alagón del Río, Albalá, Alcántara, Alcollarín, Alcuéscar, Aldeacentenera, Aldea del Cano, Aldea del Obispo, Aldeanueva de la Vera, Aldeanueva del Camino, Aldehuela del Jerte, Alía, Almaraz, Almoharín, Arroyo de la Luz, Arroyomolinos de la Vera, Arroyomolinos, Azabal (E.L.M.), Baños de Montemayor, Belvis de Monroy, Benquerencia, Berrocalejo, Berzocana, Bohonal de Ibor, Botija, Brozas, Cabañas del Castillo, Cabezuela del Valle, Cabrero, Cáceres, Cachorrilla, Cadalso, Calzadilla, Caminomorisco, Campillo de Deleitosa, Campo Lugar, Cañamero, Carbajo, Carcaboso, Carrascalejo, Casar de Cáceres, Casar de Palomero, Casares de las Hurdes, Casas de don Antonio, Casas de don Gómez, Casas del Castañar, Casas del Monte, Casas de Miravete, Casatejada, Castañar de Ibor, Ceclavín, Cedillo, Cerezo, Cilleros, Coria, Cuacos de Yuste, La Cumbre, Deleitosa, Descargamaría, Eljas, Escorial, Fresnedoso de Ibor, Galisteo, Garciaz, La Garganta, Garganta la Olla, Gargantilla, Gargüera de la Vera, Garrovillas de Alconetar, Garvín de la Jara, Gata, El Gordo, La Granja, Guadalupe, Guijo de Coria, Guijo de Galisteo, Guijo de Granadilla, Guijo de Santa Bárbara, Herguifuela, Hernán-Pérez, Herrera de Alcántara, Herrerueta, Hervás, Higuera, Hinojal, Hoyos, Huelaga, Ibahernando, Jaraicejo, Jaraiz de la Vera, Jarandilla de la Vera, Jerte, Ladrillar, Logrosán, Losar de la Vera, Madrigal de la Vera, Madroñera, Majadas, Malpartida de Cáceres, Malpartida de Plasencia, Mata de Alcántara, Mesas de Ibor, Miajadas, Millanes, Mohedas de Granadilla, Monroy, Montánchez, Montehermoso, Moraleja, Morcillo, Navaconcejo, Navalmoral de la Mata, Navalvillar de Ibor, Navas del Madroño, Navezuelas, Nuñomoral, Oliva de Plasencia, Pasarón de la Vera, Peraleda de la Mata, Peraleda de San Román, Perales del Puerto, Pescueza, La Pesga, Piedras Albas,



Jueves, 20 de marzo de 2025

Pinofranqueado, Piornal, Plasencia, Plasenzuela, Portaje, Portezuelo, Pozuelo de Zarcón, Pradochano, Pueblonuevo de Miramontes, Puerto de Santa Cruz, Riobos, Robledillo de Gata, Robledillo de la Vera, Robledillo de Trujillo, Robledollano, Romangordo, Rosalejo, Ruanes, San Gil, Salorino, Salvatierra de Santiago, San Martín de Trevejo, Santa Ana, Santa Cruz de la Sierra, Santa Cruz de Paniagua, Santa Marta de Magasca, Santiago de Alcántara, Santiago del Campo, Santibáñez el Alto, Santibáñez el Bajo, Saucedilla, Segura de Toro, Serrejón, Sierra de Fuentes, Talaván, Talaveruela de la Vera, Talayueta, Tejeda de Tiétar, Tiétar, Toril, Tornavacas, Torrecilla de los Ángeles, Torrecillas de la Tiesa, Torre de don Miguel, Torre de Santa María, Torrejuncillo, Torrejón el Rubio, Torremocha, Torreorgaz, Torrequemada, Trujillo, Valdastillas, Valdecañas de Tajo, Valdefuentes, Valdehúncar, Valdelacasa de Tajo, Valdeobispo, Valencia de Alcántara, Valverde de la Vera, Valverde del Fresno, Vegaviana, Viandar de la Vera, Villa del Campo, Villa del Rey, Villamesias, Villamiel, Villanueva de la Sierra, Villanueva de la Vera, Villar de Plasencia, Villar del Pedroso, Villasbuenas de Gata, Zarza de Granadilla, Zarza de Montánchez, Zarza la Mayor, Zorita.

LUGAR DE INGRESO: Los/as contribuyentes podrán efectuar el pago de la deuda:

A) través de cualquier ENTIDAD FINANCIERA COLABORADORA.

B) Mediante DOMICILIACIÓN BANCARIA. Si desea domiciliar el pago para periodos sucesivos, deberá solicitar los impresos correspondientes en cualquier Entidad Bancaria u oficinas del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria.

PAGO: El pago podrá realizarse presentando la carta de pago obtenida por el/la contribuyente en ventanilla o en cajero automático de la entidad financiera colaboradora.

También puede realizarse el pago de forma telemática:

Accediendo directamente al servicio de banca electrónica de su entidad financiera, en el caso de tener este servicio.

Accediendo directamente a la página:

<https://oargt.dip-caceres.es>

con tarjeta de crédito o débito (TPV Virtual), insertando los siguientes datos que figuran en la carta de pago: emisora, referencia, identificación e importe.

Accediendo con certificado electrónico o Cl@ve a la sede electrónica del OARGT:

<https://sede.oargt.es>



Jueves, 20 de marzo de 2025

con su tarjeta de crédito o débito (TPV Virtual), insertando los siguientes datos que figuran en el recibo: emisora, referencia, identificación e importe.

**RECARGO DE APREMIO:** Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28 y 161 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

**EXPOSICIÓN PÚBLICA:** El plazo de exposición pública de los padrones será de un mes a partir del primer día del período de pago. Durante dicho plazo, los/as interesados/as podrán consultar los datos del padrón haciendo uso de medios electrónicos accediendo a través sede electrónica del OARGT. Dicha consulta también se podrá realizar de forma presencial en las oficinas del OARGT o del Ayuntamiento correspondiente.

**RECURSOS:** Contra la exposición pública de los padrones y de las liquidaciones en ellos incorporadas solo podrá interponerse el Recurso de Reposición ante el órgano que haya dictado la resolución de aprobación del mismo dentro del plazo de un mes que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

Contra la resolución de este, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, 18 de marzo de 2025

Ana María Guerra Pedraza

GERENTE DEL ORGANISMO



Jueves, 20 de marzo de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Abertura

##### EDICTO. Renovación Juez/a de Paz Sustituto/a.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz, se hace saber a todos/as los/as vecinos/as de este Municipio, que este Ayuntamiento tramita expediente para la renovación del cargo de este Juzgado de Paz:

##### JUEZ DE PAZ SUSTITUTO/A.

Los/as interesados/as en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de quince días hábiles, acompañada de la documentación siguiente:

- 1.- Certificación nacimiento o fotocopia DNI.
- 2.- Certificado de antecedentes penales.
- 3.- Certificado médico de no padecer enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo.
- 4.- Declaración jurada de no estar incurso/a en causa de incompatibilidad.

Abertura, 14 de marzo de 2024

Olga María Tello Muñoz

ALCALDESA



Jueves, 20 de marzo de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

#### **ANUNCIO. Resolución de Contratación como Personal Laboral Fijo de Animador/a Dinamizador/a Deportivo.**

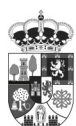
Concluido el proceso selectivo para la provisión de una plaza de Animador/a Dinamizador/a Deportivo en el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Especial de Empleo Público de 2022 correspondiente a la tasa adicional para estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, cuyas bases fueron publicadas en el B.O.P de Cáceres núm. 245 de 27 de diciembre de 2022 y el anuncio de la convocatoria publicado en el B.O.E. núm. 28, de 1 de febrero de 2024.

Mediante Resolución de Alcaldía con núm. 2025-0100, de fecha 12 de marzo de 2025 se ha autorizado la contratación como personal laboral fijo de la plantilla de este Ayuntamiento, a favor de la persona que a continuación se detalla:

Categoría Laboral	Aspirante	D.N.I.	Código Plaza	Resolución
Animador/a Dinamizador/a Deportivo	Emiliano Cabeza Expósito	***5171**	12	2025-0100

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87.1.b) de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

Arroyo de la Luz, 18 de marzo de 2025  
Carlos Caro Domínguez  
ALCALDE-PRESIDENTE



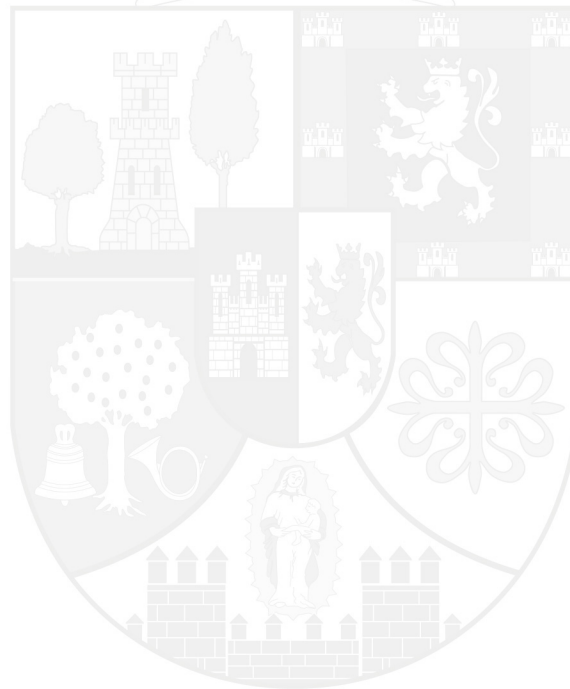
Jueves, 20 de marzo de 2025

Sección I - Administración Local  
**Ayuntamientos**  
Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera

**ANUNCIO. Aprobación Relación de Puestos de Trabajo.**

Se adjunta en ANEXO la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Excmo. Ayuntamiento.

Cáceres, 17 de marzo de 2025  
Manuel Mateos Campos  
ALCALDE



Jueves, 20 de marzo de 2025



### ANUNCIO APROBACIÓN RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

El pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 14 de marzo de 2025, acordó aprobar la Relación de Puestos de Trabajo de este Excmo. Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada aprobación.

La Relación de Puestos de Trabajo existentes en el Ayuntamiento, organizados por áreas, con la descripción de los requisitos mínimos (ampliables en las correspondientes convocatorias) que se exigen para ocupar los puestos y demás características esenciales, es la que se detalla en el Anexo I.

Contra el Acuerdo plenario, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advierte que, si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer el interesado cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Arroyomolinos de la Vera, a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde

Manuel Mateos Campos

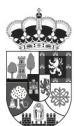
**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera

Plza. de España, s/n, Arroyomolinos de la Vera. 10410 (Cáceres). Tfno. 927177587. Fax: 927177627



Cód. Verificación: XEAFEMW4R2NEV2P4K6GNXCO  
Verificación: <https://arroyomolinosdelavera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Jueves, 20 de marzo de 2025



ANEXO I

AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS DE LA VERA

PERSONAL FUNCIONARIO

Núm.	Puesto	C. Destino	C. Específico	Grupo/subgrupo	Cuerpo/escala	Subescala	Jornada	Titulación académica	Sistema Provisión
1	Secretaría-Intervención.	NIVEL 30	1.176,32 €	A1	Secretaría-Intervención	Funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional	Completa	Titulación universitaria exigida para el ingreso en los cuerpos o escalas del subgrupo A1	Concurso
2	Auxiliar administrativo	NIVEL 18	600,00 €	C2	Administración general	Auxiliar administrativo	Completa	Educación Secundaria Obligatoria	Concurso

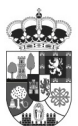
PERSONAL LABORAL

Núm.	Puesto	Sueldo bruto	Escala	Jornada	Titulación académica	Sistema de provisión	Formación Específica
3	Peón de Servicios Múltiples	19.456,70 €	Administración especial	Completa	Educación Secundaria Obligatoria	Concurso	Permiso de Conducir Clase B
4	Peón de Servicios Múltiples	17.076,00 €	Administración especial	Completa	Educación Secundaria Obligatoria	Concurso	Permiso de Conducir Clase B

Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera

Plza. de España, s/n, Arroyomolinos de la Vera. 10410 (Cáceres). Tfno. 927177587. Fax: 927177627

Cód. Verificación: XEAFEMW4R2NSY2RPAK6GNXGCO  
Verificación: <https://arroyomolinosde.laveras.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Jueves, 20 de marzo de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera

#### ANUNCIO. Aprobación inicial Presupuesto 2025.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el día 14 de marzo de 2025, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en la sede electrónica de la entidad:

<https://arroyomolinosdelavera.sedelectronica.es/>

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Arroyomolinos de la Vera, 17 de marzo de 2025

Manuel Mateos Campos

ALCALDE



Jueves, 20 de marzo de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Casar de Cáceres

##### ANUNCIO. Aprobación definitiva modificación de créditos 1/2025.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 18 de febrero de 2025, sobre el expediente de modificación de crédito n.º 1/2025, del Presupuesto en vigor (presupuesto de 2024 prorrogado para 2025), en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante bajas en otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

##### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
3380	48007	PREMIOS VERANO Y RAMO	0,00 €	1.070,00 €	1.070,00 €
3380	48008	PREMIOS CARNAVAL	0,00 €	4.735,00 €	4.735,00 €
3380	48009	PREMIOS NAVIDAD	0,00 €	575,00 €	575,00 €
3380	48010	SEMANA SANTA	0,00 €	300,00 €	300,00 €
338	48011	PREMIOS CERTÁMENES UP	0,00 €	2.700, 00 €	2.700, 00 €
		TOTAL	0,00 €	9.380,00 €	9.380,00 €



Jueves, 20 de marzo de 2025

### 2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a la baja de las siguientes aplicaciones:

#### Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

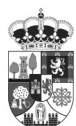
Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
3380	22600	FIESTAS VERANO Y RAMO	101.070,00 €	1.070,00 €	100.000,00 €
3380	22601	FIESTAS CARNAVALES	28.281,62 €	4.735,00 €	23.546.62 €
3380	22602	FIESTAS NAVIDAD	50.000,00 €	575,00 €	49.425,00 €
9200	22602	ACTIVIDADES PROMOCIÓN TURÍSTICA	14.300,00 €	300,00 €	14.000,00 €
3340	22617	ACTIVIDADES CASA CULTURA	27.700,00 €	2.700,00 €	25.000,00 €
		TOTAL BAJAS	221.351,62 €	9.380,00 €	211.971,62 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 TRLRHL, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Casar de Cáceres, 17 de marzo de 2025

Marta Jordán Ordiales

ALCALDESA



Jueves, 20 de marzo de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Coria

#### **ANUNCIO. Bases Gestor Cultural. Laboral fijo.**

La Alcaldía del Ayuntamiento de Coria ha dictado una Resolución con el siguiente contenido, lo que se hace público para general conocimiento:

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con los artículos 24 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO convocar pruebas selectivas para la provisión de un plaza de GESTOR CULTURAL, con sujeción a las siguientes BASES:

#### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de la plaza que se detalla en el Anexo I de estas bases, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás disposiciones de aplicación.

A la persona que resulte seleccionada le será de aplicación la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, que desarrolla dicha Ley.



Jueves, 20 de marzo de 2025

Estas bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres (BOP), en el tablón de edictos, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia, y un anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE), indicando el número y la fecha del BOP en el que fueron publicadas. Los sucesivos anuncios relativos a las pruebas que se convocan se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Las bases de la presente convocatoria y sus anexos constituirán la norma rectora del procedimiento selectivo con fuerza de obligar al Ayuntamiento, al Tribunal Calificador y a las personas participantes en el proceso selectivo, sin perjuicio de la posibilidad de revisión de oficio o en vía de recurso.

## 2. REQUISITOS DE ACCESO.

Para tomar parte en las pruebas de selección será necesario:

- Tener nacionalidad española o reunir los requisitos exigidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión del título requerido en el Anexo I.

Estas condiciones, así como las específicas que pudieran señalarse en el Anexo a la convocatoria, estarán referidas, como fecha límite, a la de expiración del plazo de presentación de instancias.

## 3. SOLICITUDES.

En las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo se deberán consignar nombre y apellidos, domicilio y número del Documento Nacional de Identidad, e-mail y número de



Jueves, 20 de marzo de 2025

teléfono, y manifestar que se reúnen los requisitos de acceso exigidos en las presentes bases, y se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento, presentándose por sede electrónica o en los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Deberá ir acompañada de justificante del pago de los derechos de examen, que serán satisfechos con motivo de la presentación de la solicitud, a través de la siguiente cuenta bancaria de la cual es titular el Ayuntamiento de Coria, cuenta nº: ES90 2100 2772 5902 0001 5026, especificándose Derechos de Examen; Nombre, Apellidos, DNI y la convocatoria y plaza a la que se opta.

Será causa de exclusión del proceso selectivo la falta de abono de los derechos de examen. En ningún caso la mera presentación y pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

#### 4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía aprobará mediante Resolución, dentro del mes siguiente, la lista provisional de personas admitidas y excluidas, que se hará pública en el tablón de edictos y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para su subsanación, entendiéndose caducado este derecho por el transcurso del plazo sin efectuar alegaciones.

En la misma Resolución que apruebe definitivamente las listas se indicará fecha, lugar y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal Calificador. La lista definitiva de personas admitidas y excluidas se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento. No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva, incluso durante la celebración de las pruebas, se advierte en alguna solicitud inexactitud o falsedad que fuera causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión. Los sucesivos anuncios relacionados con el desarrollo del proceso selectivo se publicarán en el tablón de edictos y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

#### 5. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal Calificador tendrá la categoría establecida en el art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y estará constituido en la forma que se determina en el artículo 60 del texto



Jueves, 20 de marzo de 2025

refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por un número impar de miembros, no inferior a cinco, todos ellos funcionarios de carrera o personal laboral fijo, con nivel de titulación igual o superior al exigido en la presente convocatoria.

Las organizaciones sindicales que formen parte de la mesa de negociación correspondiente recibirán información sobre el desarrollo del proceso selectivo, pudiendo participar como observadores en todas las fases y actos que integran dicho proceso, excepto en aquellos en los que se delibere, decida y materialice el contenido de las pruebas antes de su realización.

Las organizaciones sindicales que formen parte de la mesa de negociación correspondiente recibirán información sobre el desarrollo del proceso selectivo, pudiendo participar como observadores en todas las fases y actos que integran dicho proceso, excepto en aquellos en los que se delibere, decida y materialice el contenido de las pruebas antes de su realización.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estando sus miembros, así como el personal asesor, sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la citada norma.

### 6. PRUEBAS SELECTIVAS Y SU DESARROLLO.

Las pruebas selectivas a desarrollar se detallan en el Anexo de esta convocatoria.

En el supuesto de que algún tema de los incluidos en el programa que figura en el Anexo a esta convocatoria se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación normativa durante el transcurso del proceso selectivo, se exigirá en todo caso el conocimiento de la normativa vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

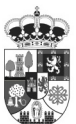
El proceso selectivo constará de los ejercicios que se detallan en el Anexo I.

En los Anexos II y III figura el programa de temas que regirán la presente convocatoria.

El proceso selectivo se desarrollará a partir de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

En cualquier caso, desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

En los ejercicios o pruebas que requieran la actuación de los aspirantes, éstos serán convocados para cada uno de ellos en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal. El llamamiento comenzará por



Jueves, 20 de marzo de 2025

la letra que se indica en el Anexo I. De ser necesario se realizará un segundo llamamiento inmediatamente de terminado el primero. La no comparecencia se entenderá como renuncia y determinará su eliminación de las pruebas selectivas.

### 7. SISTEMAS DE CALIFICACIÓN.

Todos los ejercicios, que podrán constar de una o varias pruebas, serán obligatorios y eliminatorios. Cada ejercicio de la fase de oposición se calificará con la puntuación máxima que se indique, siendo eliminadas las personas que no alcancen la puntuación mínima que se indique.

Los ejercicios de la oposición se calificarán valorando los conocimientos puestos de manifiesto por los aspirantes sobre los temas expuestos y sobre la resolución de los ejercicios prácticos realizados.

La puntuación otorgada en los distintos ejercicios o pruebas será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

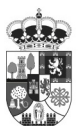
En caso de empate en la calificación final, se tendrá en cuenta para el desempate la puntuación obtenida en los ejercicios últimos a los primeros, por este orden. En última instancia, de persistir, se resolverá por sorteo.

### 8. RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento la relación de aspirantes por orden de puntuación y clasificación, con propuesta concreta de la persona seleccionada para su contratación, por el citado orden de clasificación. No pudiéndose proponer la contratación de un número superior al de las plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria.

De la superación de las pruebas selectivas no derivará derecho alguno en favor de los aspirantes no incluidos en la propuesta que formule el Tribunal. Cuando el Tribunal no pueda efectuar propuesta de contratación por no haber concurrido aspirantes o por no haberse alcanzado la puntuación exigida para superar las pruebas selectivas, se elevará propuesta a la Alcaldía para que se declare desierto el proceso selectivo.

La persona propuesta aportará ante el Ayuntamiento de Coria, dentro del plazo de 20 días hábiles desde que se haga pública la relación con la calificación final y con la propuesta de contratación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos



Jueves, 20 de marzo de 2025

exigidos en la Base Segunda de esta convocatoria y en el Anexo I. Si dentro del plazo indicado no se presentase la documentación o resultase de ésta que la persona propuesta no reúne las condiciones exigidas, no podrá ser contratada, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia en la que solicitó tomar parte en las pruebas selectivas.

El contrato se formalizará dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al día en que haya publicado la propuesta por el Tribunal. Si no lo hiciese en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará sin efecto alguno la misma, en lo que respecta a la persona afectada.

En el supuesto de que transcurridos los plazos previstos en los apartados anteriores, no se presentase la documentación, así como en el supuesto de que no se reuniesen los requisitos exigidos, la contratación se podrá realizar a favor del siguiente aspirante que, habiendo superado las pruebas de selección, hubiera obtenido mayor puntuación, siguiendo el orden de clasificación definitiva, previa presentación de los correspondientes documentos, sin que esta previsión genere derecho alguno a ser contratadas personas que no hayan sido propuestas por el Tribunal. Con las personas que hayan superado la fase de oposición se constituirá una lista de espera, para posibles contrataciones en el puesto objeto de la convocatoria, en los términos previstos en el art. 29 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, durante un plazo máximo de 5 años. Finalizadas las pruebas selectivas, el orden de prelación de las personas aspirantes a la bolsa de trabajo, se establecerá aplicando los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación obtenida en las pruebas realizadas.
2. En caso de empate en la calificación se resolverá por sorteo.

En razón a la urgencia requerida para cubrir transitoriamente los puestos de trabajo vacantes, hasta tanto se destine a los mismos a personal funcionario o personal laboral fijo, el personal interino y el personal laboral temporal necesario se seleccionará de entre las personas aspirantes que integren la Bolsa de Empleo de Gestor Administrativo, Grupo C, Subgrupo C2. El Departamento de Personal designará dicho personal por riguroso orden de puntuación siempre que reúnan los requisitos exigidos para el desempeño del puesto de trabajo.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá la exclusión de la Bolsa de Empleo. Se entenderá como renuncia la no aceptación del puesto de trabajo ofrecido, bien de forma expresa o de forma tácita al no hacerse efectiva la formalización del contrato de trabajo o toma de posesión y la incorporación al puesto por causas imputables a la persona aspirante, salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias:



Jueves, 20 de marzo de 2025

- a. Parto, maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante el embarazo o la lactancia.
- b. Enfermedad.
- c. Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- d. Por estar prestando servicios como empleado/a público temporal para las Administraciones Públicas.
- e. Que el puesto ofertado sea de jornada inferior al 70%.

En el supuesto que el nombramiento interino o la contratación laboral temporal sea por tiempo igual o inferior a seis meses, o bien en puestos con jornada inferior al 70% o para cubrir el disfrute del permiso de maternidad o paternidad, la persona aspirante se reincorporará a la bolsa en el lugar que le corresponda. Si dicho nombramiento o contratación es superior a seis meses volverá a formar parte de la bolsa de empleo, pero al final de la misma.

El departamento de personal remitirá a las Centrales Sindicales presentes en la Mesa General de Negociación copia del listado de la bolsa de trabajo una vez constituida, así como información semestral sobre las incidencias que se produzcan en la gestión de la misma.

### 9. RECURSOS.

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y formas establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse, adoptar resoluciones y criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso de aplicación la normativa detallada en la Base Primera.

Coria, 13 de marzo de 2025

Alicia Vázquez Martín

SECRETARIA GENERAL



Jueves, 20 de marzo de 2025

### ANEXO I

1.- Características de la plaza. (Oferta de empleo público de 2023).

- Denominación: Personal laboral fijo. Gestor Cultural.
- Categoría: Gestor Cultural, puesto número 122 de la RPT del Ayuntamiento de Coria.
- Las retribuciones básicas serán las fijadas por el Estado en su ley de Presupuestos, además de las estipuladas en la RPT del Ayuntamiento de Coria.
- Requisitos específicos: Estar en posesión de Bachiller Superior, Formación Profesional de grado superior o equivalente.
- Procedimiento de selección: concurso-oposición libre.
- Letra que rige el desarrollo del proceso selectivo: Letra "H" (según publicación en BOP de 20/12/2024).
- Funciones: Las señaladas en el Manual de Funciones de la RPT.

2.- Derechos de examen: 22,89 euros.

3.- Pruebas selectivas de la oposición:

A) FASE DE OPOSICIÓN: Puntuación máxima **35 puntos**.

- Primer ejercicio, teórico. Constará de 2 partes:

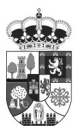
- La primera parte consistirá en un cuestionario tipo test, a realizar en un tiempo máximo de 30 minutos, formado por 20 preguntas del temario detallado en los Anexos II y III de estas bases.

Se incluirán además 5 preguntas que sustituirán, por su orden correlativo, a aquéllas que pudieran ser objeto de anulación por contener algún error.

No descontarán las respuestas incorrectas.

Se calificará de 0 a 5 puntos, siendo preciso para superarlo obtener una puntuación mínima de 2,5 puntos.

- La segunda parte consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo máximo de dos horas, dos temas específicos elegidos al azar de los que figuran en el anexo III. En este ejercicio se valorará la profundidad y extensión de los conocimientos, la corrección ortográfica y la claridad



Jueves, 20 de marzo de 2025

de exposición. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

- Segundo ejercicio, teórico/práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos teórico/prácticos relacionados con la materia específica. La duración máxima de este ejercicio será establecida por el Tribunal Calificador, en función de la extensión del mismo. El Tribunal informará a las personas aspirantes, antes de la realización de la prueba, de la valoración de cada supuesto, y resolverá las dudas que puedan surgir a los aspirantes respecto a la referida valoración. El Tribunal valorará la capacidad de análisis, la concreción en el desarrollo y la aplicación razonada de los conocimientos.

Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo preciso para superarlo obtener una puntuación mínima de 10 puntos.

La calificación final de la fase de oposición se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de que consta la misma.

#### B) FASE DE CONCURSO: Puntuación máxima de **15 puntos**.

No tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la evaluación por parte del Tribunal de los méritos que concurran en cada una de las personas aspirantes referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, siempre que hayan superado la fase de oposición. Se valorará cada uno de los méritos de la manera siguiente:

- Experiencia: La puntuación máxima de este apartado será de **12 puntos**.

- En Administración Pública: 0,10 puntos por mes trabajado en cualquier Administración Pública, no teniéndose en cuenta fracciones inferiores al mes trabajado. Se valorarán los servicios prestados como animador sociocultural o gestor cultural con igual nivel al exigido en la convocatoria. Hasta un máximo de **10 puntos**.

- En Empresas privadas: 0,10 puntos por mes trabajado en cualquier Empresa privada, no teniéndose en cuenta fracciones inferiores al mes trabajado. Se valorarán los servicios prestados como animador sociocultural o gestor cultural con igual nivel al exigido en la convocatoria. Hasta un máximo de **2 puntos**.

- Otros méritos: La puntuación máxima de este apartado será de **3 puntos**.

- Titulación académica: Por cada titulación académica superior a la exigida para acceder a la plaza convocada: Grado en gestión cultural, Máster oficial o propio en gestión cultural o formación de postgrado en gestión cultural. **1,5 puntos**.

- Cursos, titulaciones y/o certificados de profesionalidad en materia de gestión cultural impartidos tanto por Instituciones Públicas como Privadas homologadas, con un mínimo de 150 horas lectivas. **1,5 puntos**.

La puntuación final será la suma de los puntos obtenidos en las dos fases de este proceso selectivo.

  
Plaza de San Pedro, 1; 10800 Coria – [www.coria.org](http://www.coria.org)  
Tfno: 927 508000 – Fax: 927 508001



Jueves, 20 de marzo de 2025



AYUNTAMIENTO DE CORIA  
PERSONAL

### ANEXO II: TEMARIO COMÚN

**Tema 1.** La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Principios generales. Título I. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

**Tema 2.** La Constitución española de 1978. Título VIII. De la Organización Territorial del Estado.

**Tema 3.** La organización de la Unión Europea. El Consejo Europeo, el Consejo, el Parlamento Europeo, la Comisión Europea y el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

**Tema 4.** El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Estructura y contenido.

**Tema 5.** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: Título II, el municipio. Capítulo II, Organización.

**Tema 6.** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: Título II, el Municipio. Capítulo III. Competencias.

**Tema 7.** Las fuentes del derecho administrativo. La jerarquía de las fuentes.

**Tema 8.** El presupuesto: concepto. Los principios presupuestarios. El presupuesto por programas: concepto y fases.

### ANEXO III: TEMARIO ESPECÍFICO

**Tema 9.** Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Título I. De los interesados en el procedimiento: Concepto. Capacidad de obrar. Representación. Asistencia en el uso de medios electrónicos a los interesados.

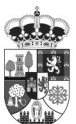
**Tema 10.** Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Título II. De la actividad de las Administraciones Públicas: Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración. Registros. Archivo de documentos. Obligación de resolver. Silencio administrativo. Términos y plazos.

**Tema 11.** Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Título III. De los Actos Administrativos: Motivación. Forma. Notificación, condiciones para su práctica. En papel y por medios electrónicos. Notificación infructuosa. Publicación.

**Tema 12.** Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Título IV. De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común: Solicitudes de iniciación. Subsanación y mejora. Expediente administrativo. Trámite de audiencia. Contenido de la Resolución.



Plaza de San Pedro, 1; 10800 Coria – [www.coria.org](http://www.coria.org)  
Tfno: 927 508000 – Fax: 927 508001



Jueves, 20 de marzo de 2025

**Tema 13.** Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Requisitos de validez y eficacia de los convenios. Contenido de los convenios. Trámites preceptivos para la suscripción.

**Tema 14.** La cultura y el patrimonio en el marco de la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía de Extremadura.

**Tema 15.** Consejería de Cultura, turismo, jóvenes y deportes de la Junta de Extremadura. Organización y competencias.

**Tema 16.** Cultura y Territorio: las comarcas de la provincia de Cáceres.

**Tema 17.** Decreto 155/2018, de 18 de septiembre, por el que se crea la Red de teatros y otros espacios escénicos de Extremadura y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la programación de artes escénicas y música. Capítulo I. De la Red de teatros y otros espacios escénicos de Extremadura.

**Tema 18.** Decreto 155/2018, de 18 de septiembre, por el que se crea la Red de teatros y otros espacios escénicos de Extremadura y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la programación de artes escénicas y música. Capítulo II. Incorporación de las empresas a la oferta de programación de la red de teatros y otros espacios escénicos.

**Tema 19.** Decreto 155/2018, de 18 de septiembre, por el que se crea la Red de teatros y otros espacios escénicos de Extremadura y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la programación de artes escénicas y música. Capítulo III. Ayudas a la programación.

**Tema 20.** La Diputación de Cáceres. Área de Cultura y Deportes. Subvenciones culturales. Guiartex.

**Tema 21.** La convocatoria de Ayudas a Proyectos de Cooperación Europea. Programa Europa Creativa 2021-2027.

**Tema 22.** Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio histórico y cultural de Extremadura. Título I. De las categorías de bienes históricos y culturales.

**Tema 23.** Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio histórico y cultural de Extremadura. Título II. Del régimen de protección, conservación y mejora de los inmuebles y muebles integrantes del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

**Tema 24.** Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio histórico y cultural de Extremadura. Título VI. Del patrimonio documental y del patrimonio bibliográfico.

**Tema 25.** Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio histórico y cultural de Extremadura. Título VIII. De las infracciones administrativas y del régimen sancionador.

**Tema 26.** Diseño de un proyecto cultural. Desarrollo y fases de un proyecto cultural.



Plaza de San Pedro, 1; 10800 Coria – [www.coria.org](http://www.coria.org)  
Tfno: 927 508000 – Fax: 927 508001



Jueves, 20 de marzo de 2025



AYUNTAMIENTO DE CORIA  
PERSONAL

Planificación y presupuesto de un proyecto cultural en la Administración Local.

**Tema 27.** Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Delimitación de tipos contractuales de obras, suministro, servicios, concesión de servicios y mixtos.

**Tema 28.** Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Aprobación del expediente. Expedientes de contratación en contratos menores. Pliego de prescripciones técnicas. Pliego de cláusulas administrativas particulares

**Tema 29.** Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ejecución del contrato de suministro: entrega y recepción, pago del precio. Gastos de entrega y recepción. Vicios o defectos durante el plazo de garantía.

**Tema 30.** Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El contrato de servicios: contenido y límites, determinación del precio.

**Tema 31.** Las subvenciones públicas: Concepto. Régimen jurídico. Bases reguladoras de las subvenciones.

**Tema 32.** Procedimientos de concesión de subvenciones. Procedimiento de gestión y justificación de las subvenciones públicas. Procedimientos de concesión de subvenciones. Procedimiento de gestión y justificación de las subvenciones públicas. El reintegro de las subvenciones.

**Tema 33.** Las tecnologías de la información y de las comunicaciones y su aplicación en la gestión cultural. Tecnologías y herramienta.

**Tema 34.** Equipamiento básico para el desarrollo de actividades de las artes escénicas y musicales.

**Tema 35.** Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Título I. Transparencia de la actividad pública: Capítulo III. Derecho de acceso a la información pública.

**Tema 36.** Organización y gestión de exposiciones. La exposición temporal, la exposición itinerante y la exposición permanente.

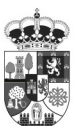
**Tema 37.** La mesa de mezclas: dispositivos, audios, micrófonos, sintetizadores; entradas y salidas.

**Tema 38.** Técnicas de la iluminación en espacios y espectáculos culturales: tipos y efectos. Técnicas digitales aplicadas a la iluminación. Materiales y equipos.

**Tema 39.** La proyección de imágenes. Condiciones de las salas. Tipos de pantallas. Retroproyectores. Nuevos sistemas y formatos de proyección. Ajustes de equipos y conservación.

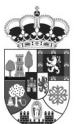
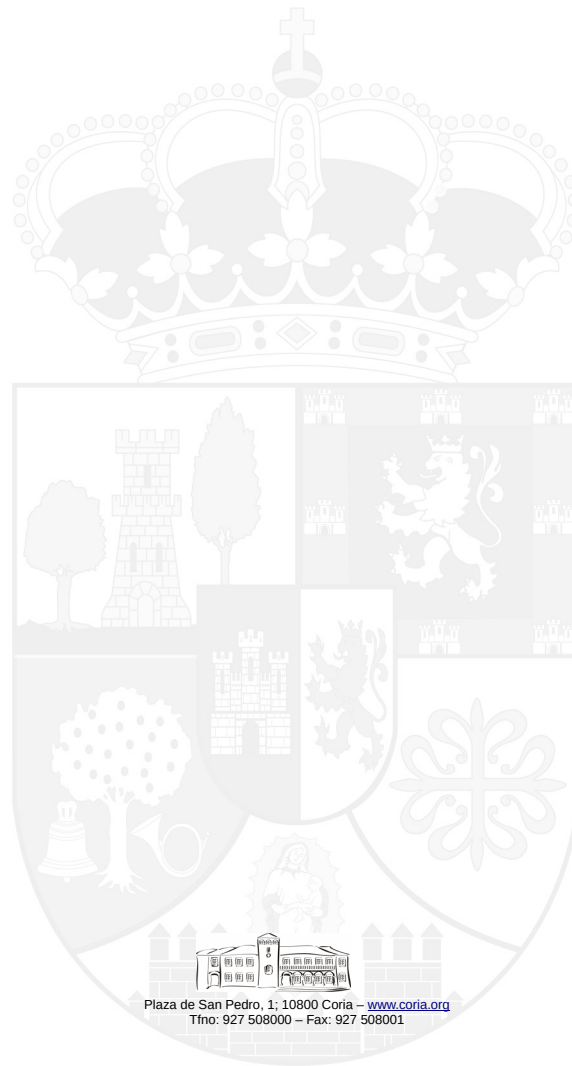


Plaza de San Pedro, 1; 10800 Coria – [www.coria.org](http://www.coria.org)  
Tfno: 927 508000 – Fax: 927 508001



Jueves, 20 de marzo de 2025

**Tema 40.** La reproducción del sonido. El sonido en espacios culturales. La Instalación del sonido, megafonía. Tipos y características de los amplificadores, altavoces, auriculares...



Jueves, 20 de marzo de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

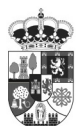
#### Ayuntamiento de Guijo de Santa Bárbara

##### ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación Créditos 01/2025.

El Pleno del Ayuntamiento de Guijo de Santa Bárbara, reunido en sesión ordinaria celebrada en fecha de 7 de febrero de 2025, aprobó inicialmente el expediente de transferencia de créditos n.º 01/2025, habiendo sido expuesto dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 31, de 14 de febrero, por espacio de 15 días hábiles, sin que se hayan registrado reclamaciones. Así pues, y por medio de Decreto 25/2025, de 14 de marzo, la Alcaldía de este Ayuntamiento ha resuelto elevar a definitiva la aprobación de la referida modificación del Presupuesto General de la Entidad por transferencia de crédito.

De conformidad con lo establecido en el artículo 179.1, en concordancia con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se inserta a continuación el resumen por Capítulos de las transferencias acordadas:

ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
I	Impuestos directos		I	Gastos de personal	
II	Impuestos indirectos	4.500,00 €	II	Gastos corrientes de bienes y servicios	
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos		III	Gastos financieros	
IV	Transferencias corrientes		IV	Transferencias corrientes	
V	Ingresos patrimoniales		V	Fondo de contingencia	

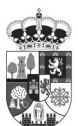
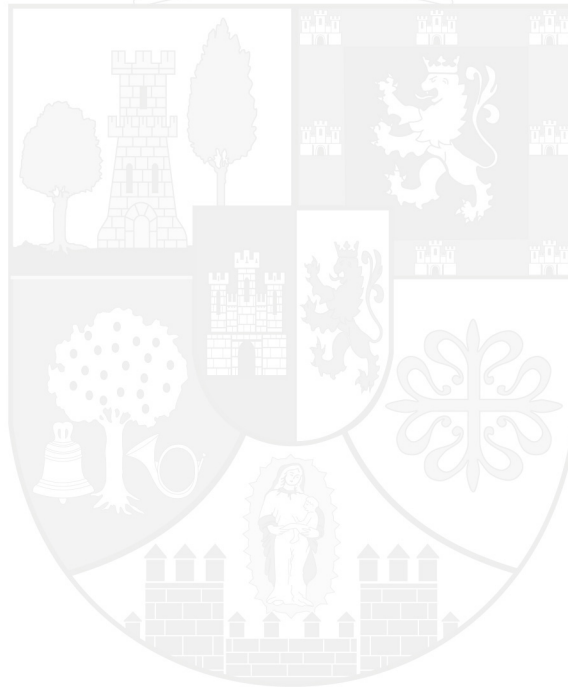


Jueves, 20 de marzo de 2025

VI	Enajenación de inversiones reales		VI	Inversiones reales	4.500,00 €
VII	Transferencias de capital		VII	Transferencias de capital	
VIII	Activos financieros		VIII	Activos financieros	
IX	Pasivos financieros		IX	Pasivos financieros	

TOTAL INGRESOS	4.500,00 €	TOTAL GASTOS	4.500,00 €
----------------	------------	--------------	------------

Guijo de Santa Bárbara, 14 de marzo de 2025  
Clara Jiménez Santos  
ALCALDESA-PRESIDENTA



Jueves, 20 de marzo de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Herguijuela

#### **EDICTO. Padrón fiscal agua 5.º Bimestre de 2024.**

"Visto el contenido del padrón fiscal - listas cobratorias correspondientes a los tributos locales QUINTO Bimestre de 2024 AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO y canon de la Junta de Extremadura elaborado por el servicio de recaudación de este Ayuntamiento, unido al expediente de su razón.

RESULTANDO. Que no contienen errores aritméticos que enmendar.

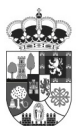
CONSIDERANDO. Que, las tarifas se ajustan a la respectiva Ordenanza Municipal de aplicación y acuerdo plenario de fijación, actualmente en vigor.

HE RESUELTO:

ÚNICO. Aprobar la liquidación correspondiente del Padrón Fiscal de la Tasa de agua. Alcantarillado, basura y canon de la Junta de Extremadura correspondientes al quinto Bimestre del ejercicio 2024 que se une al expediente de su razón. Las personas interesadas podrán examinar las listas cobratorias en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto, recurso de reposición previo al Contencioso Administrativo, tal y como dispone el art. 108 de la Ley 7/185, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo, antes los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de la desestimación cuando ésta sea expresa o en el plazo de seis meses desde el día siguiente en que el referido recurso de reposición se entienda desestimado de forma presunta.



Jueves, 20 de marzo de 2025

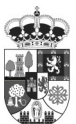
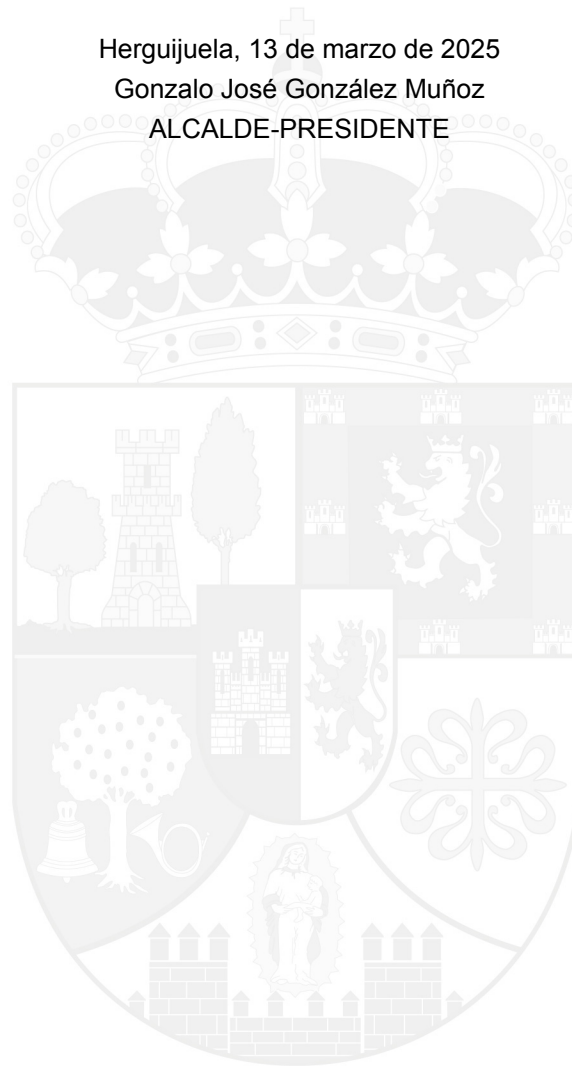
El plazo de cobro en período voluntario será de dos meses contados al día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan, y en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Herguijuela, 13 de marzo de 2025

Gonzalo José González Muñoz

ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 20 de marzo de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Hoyos

##### ANUNCIO. Cesión bienes. Ampliación terrero Helipuerto.

Dña. RAQUEL BRAVO INDIANO, Secretaria – Interventora del Excmo. Ayto. de Hoyos, (Cáceres),

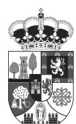
CERTIFICO:

Que en sesión extraordinaria del Pleno de fecha 11 de julio de 2023, con la asistencia de los siguientes miembros de la corporación; Dña. Mónica Moralejo Rodríguez como Alcaldesa en funciones, D. Óscar Antúnez García, Dña. María Rosa Dos Santos Martín, D. Gonzalo Pérez Zanca, D. José Iglesias Iglesias, D. Miguel Ángel Antúnez Montero y Dña. Lidia Arroyo Velasco, como concejales de la misma, entre otros se adoptó por mayoría absoluta de los miembros de la corporación, y unanimidad de los presentes, el siguiente:

#### ACUERDO

“PRIMERO.- Ceder gratuitamente a favor de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura en calidad de solicitante la parte definida en el proyecto de reparcelación que consta en el expediente perteneciente al siguiente bien inmueble patrimonial propiedad de este Ayuntamiento:

Referencia catastral	10103A002000050000IY
Finca registral	2775
Localización	Parcela 5 del polígono 2 – Los Hurones
Clase	Rustico
Superficie catastral	75.586 m2
Superficie registral	222.034,52 m2.



Jueves, 20 de marzo de 2025

Coeficiente propiedad	100 %
Uso	Agrario

Para que sea destinado al uso de ampliación de la base-helipuerto del Plan INFOEX, sito en el término municipal de Hoyos

SEGUNDO.- Determinar la reversión automática al patrimonio de este Ayuntamiento del bien cedido gratuitamente, si no es destinado al uso previsto en el término máximo de cinco (5) años, y deja de serlo en todo caso posteriormente en el transcurso de treinta (30) años.

TERCERO.- Anotar la cesión gratuita en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez finalizada la misma.

CUARTO.- Facultar al Alcalde, para que suscriba todas las actuaciones que se deriven del expediente, entre ellas la firma de la Escritura pública de cesión del bien.

QUINTO.- Notificar el presente Acuerdo a la Entidad beneficiaria, que deberá comparecer en el momento que sea emplazado para proceder a elevar a Escritura pública la cesión referida.

SEXTO.- Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales según la Legislación hipotecaria.

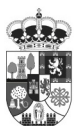
SÉPTIMO.- Remitir una copia autenticada del expediente completo a la autoridad competente de la Comunidad Autónoma, a los efectos de la toma de conocimiento de la cesión del bien patrimonial.”

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente

Hoyos, 24 de agosto de 2023

Óscar Antúnez García

ALCALDE PRESIDENTE



Jueves, 20 de marzo de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Montehermoso

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva del presupuesto municipal 2025

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Montehermoso de fecha 18 de marzo de 2025 por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2025 y a los efectos del art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica su contenido, resumido por capítulos, para su general conocimiento:

ESTADO DE INGRESOS 2025		
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		3.501.472,47 €
CAPÍTULO 1	Impuestos directos.	1.093.515,47 €
CAPÍTULO 2	Impuestos indirectos	0,00 €
CAPÍTULO 3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	374.368,00 €
CAPÍTULO 4	Transferencias corrientes.	1.666.659,00 €
CAPÍTULO 5	Ingresos patrimoniales.	366.930,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		0,00 €
CAPÍTULO 6	Enajenaciones de inversiones reales	0,00 €
CAPÍTULO 7	Transferencias de capital	0,00 €

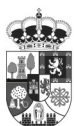


Jueves, 20 de marzo de 2025

B) OPERACIONES FINANCIERAS		0,00 €
CAPÍTULO 8	Activos financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL PRESUPUESTO		3.501.472,47 €

## ESTADO DE GASTOS 2025

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		3.033.979,76 €
CAPÍTULO 1	Gastos de personal	1.196.072,46
CAPÍTULO 2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.485.901,90 €
CAPÍTULO 3	Gastos financieros	15.100,00 €
CAPÍTULO 4	Transferencias corrientes.	336.905,40 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		467.492,71 €
CAPÍTULO 6	Inversiones reales	467.492,71
CAPÍTULO 7	Transferencias de capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS		0,00 €
CAPÍTULO 8	Activos financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		3.501.472,47 €

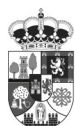


Jueves, 20 de marzo de 2025

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

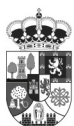
### PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONTEHERMOSO -EJERCICIO 2025-

	N.º DE PLAZAS	PLAZAS CUBIERTAS	PLAZAS VACANTES	GRUPO
A) FUNCIONARIO DE CARRERA				
DENOMINACIÓN				
1) ESCALA DE FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN NACIONAL				
1.1. Secretario	1	1		A1
1.2. Interventor	1		1	A1
1.3 Tesorero	1	1		A1
2) ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL				
DENOMINACIÓN				
2.1. Administrativo Administración General	3	2	1	C1
2.2 Auxiliar Administrativo Administración General	1		1	C2
3) ESCALA DE ADMINISTRACIÓN				



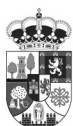
Jueves, 20 de marzo de 2025

ESPECIAL				
3.1 TÉCNICA				
3.1.1 TÉCNICOS MEDIO				
DENOMINACIÓN				
3.1.1.1. Aparejador	1	1		A2
3.2. SERVICIOS ESPECIALES				
3.2.1 POLICÍA LOCAL				
DENOMINACIÓN				
3.2.1.1. Oficial-Jefe	1	1		C1
3.2.1.2. Agentes	5	3	2	C1
B) PERSONAL LABORAL				
B.1. PERSONAL LABORAL DE CARÁCTER FIJO				
DENOMINACIÓN				



Jueves, 20 de marzo de 2025

1. PERSONAL ADMINISTRATIVO				
1.1. Auxiliar Administrativo: Agente Notificador y Empleado de Servicios Diversos	1	1		
2. PERSONAL DE OFICIOS				
2.1. Fontanero Municipal	1		1	
2.2. Oficial de 2ª de Mantenimiento	1	1		
2.3. Conductor Camión de Basura	1	1		
2.4. Operario de Servicios Múltiples: Instalaciones deportivas	1		1	
2.5. Oficial de 1ª de Parques y Jardines	1	1		
2.6. Oficial de 1ª de Construcción	1	1		
2.7. Mecánico Conductor	1		1	
2.8. Ordenanza: Conserje Colegio Público Sebastián Martín	1	1		
2.9. Operario Cementerio y Centro Desempleo	1		1	
B.2. PERSONAL LABORAL DE CARÁCTER TEMPORAL				
DENOMINACIÓN				
	0			



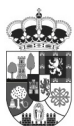
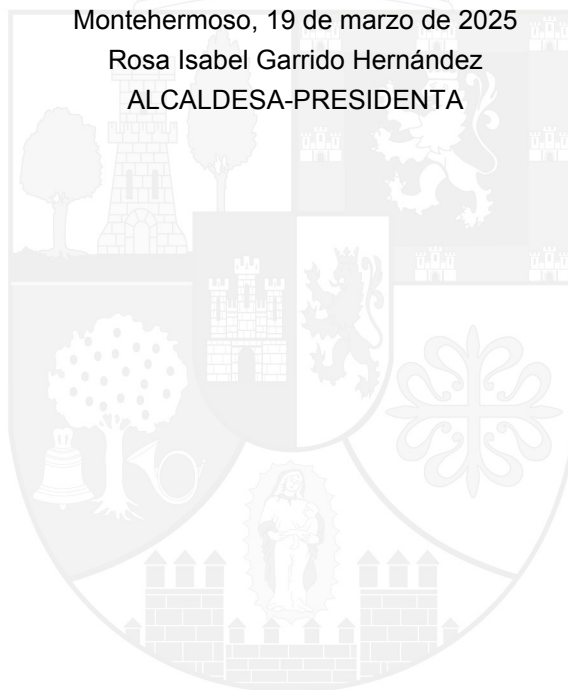
Jueves, 20 de marzo de 2025

C) OTROS				
Personal de programas subvencionados (según acuerdo de concesión de subvención)				

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Montehermoso, 19 de marzo de 2025

Rosa Isabel Garrido Hernández  
ALCALDESA-PRESIDENTA



Jueves, 20 de marzo de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Moraleja

#### ANUNCIO. EXTRACTO Bases reguladoras concurso de Poesía Visual 2025.

**BDNS(Identif.):820364**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/820364>

**BASES REGULADORAS CONCURSO DE POESÍA VISUAL 2025 PROGRAMACIÓN DEL DÍA DEL LIBRO 2025.**

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA. Las presentes Bases tienen por objeto desarrollar el procedimiento para la concesión de premios en forma de bonos dentro de las acciones de promoción y fomento de la lectura que, desde la Concejalía de Cultura e Igualdad, se llevan a cabo con la programación del Día del Libro, concretamente para el Concurso de Poesía Visual. Retomamos una actividad que durante estos dos últimos años de pandemia habíamos suspendido por cuestiones de higiene, y volvemos a proponer a dos centros educativos de la localidad formar parte de las actividades de la programación del Día del Libro. Como habitualmente se propone desde esta Concejalía, este tipo de premios busca también favorecer el consumo local y el fomento del comercio de proximidad. Esta iniciativa tiene por tanto un doble objetivo:

Cultural: este es un proyecto con el que pretendemos dinamizar la biblioteca municipal y la lectura: la idea fundamental es que la biblioteca debe ser una entidad activa y cercana a la población. Es además un recurso que favorece la inclusión sociocultural y anima a participar en las diferentes actividades como pueden ser clubes de lectura, encuentros con autores, rutas literarias, celebración conjunta de efemérides...

Este concurso se propone en dos centros educativos de la localidad, por lo que se suma un objetivo educativo para fomentar el gusto por la lectura entre la población juvenil.



Jueves, 20 de marzo de 2025

Económico, ya que el premio del concurso quiere apoyar e impulsar la economía local de nuestro pueblo a través de la promoción de las compras en el comercio de Moraleja, así como sensibilizar a la población sobre la importancia que tiene activar el consumo local, cuyo beneficio repercute en toda la localidad.

2. CRÉDITO PRESUPUESTARIO. El crédito presupuestario asciende a un importe de 100 € del Presupuesto Municipal del año 2025, contemplado en la aplicación presupuestaria "Fomento de la lectura".

3. BENEFICIARIOS/AS. Podrá participar en esta convocatoria el alumnado de 1º y 2º de ESO y FP Básica que cursen estos estudios en el IES Jálama o en el Centro de Formación del Medio Rural y cumplan con las bases. Este concurso se enfoca en esta franja de alumnos porque para el resto de alumnado de la localidad ya hay actividades programadas en el mes del libro.

4. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN. La gestión del procedimiento del Concurso se realizará desde la Biblioteca Pública Municipal (Concejalía de Cultura e Igualdad), situada en la Casa de la Cultura, Plaza de la Encomienda. El procedimiento del Concurso es el siguiente:

Daremos difusión a través de cartelería y de forma on line a la actividad (a través de las redes sociales municipales). Además, se remitirá específicamente la cartelería a los Centros educativos mencionados anteriormente.

Las normas que regulan estas actividades son las siguientes:

1. El trabajo, original e inédito, combinará un fragmento literario que haya creado el participante (una reflexión, un breve poema, prosa poética, etc.) con una imagen, elaborada esta última en cualquier soporte o formato (collage, acuarela, lápiz, pinturas, fragmentos de objetos, etc.).
2. Cada participante podrá presentar sólo una obra.
3. La extensión del poema visual no podrá sobrepasar los dos folios (formato A4).
4. El tema de los trabajos será libre.
5. Las obras deberán presentarse firmadas con lema pseudónimo. Junto a la obra se acompañará un sobre en cuyo exterior aparecerá el pseudónimo y el título de la obra. En el interior figurarán los datos personales del autor-a.
6. El plazo de presentación de los trabajos será del 13 de marzo al 31 de marzo. Se recogerán en el Centro educativo durante la mañana del miércoles 01 de abril y se llevarán al Registro del Ayuntamiento el 01 de abril por el personal de la Biblioteca Pública.



Jueves, 20 de marzo de 2025

7. La entrega de premios se realizará el martes 22 de abril a las 20:00 horas en la Casa de Cultura de Moraleja. Con anterioridad se comunicará a los Centros participantes quién ha ganado.

8. Se establecen las siguientes categorías:

Premio para el autor o autora del poema visual seleccionado por el Jurado entre los participantes de los niveles de 1.º y 2.º de ESO: un cheque de 50 euros para gastar en comercio local (no Premio para el autor o autora del poema visual seleccionado por el Jurado entre los participantes de FP Básica: un cheque de 50 euros para gastar en comercio local (no hostelería).

9. La participación en este concurso supone la aceptación de las bases del mismo.

#### 5. JURADO.

1.- La selección y concesión de los premios del Concurso se realizará a propuesta de un Jurado compuesto por 3 personas relacionadas con el ámbito cultural, literario o educativo de la localidad y secretario de la corporación o empleado público en quién se delegue (con voz pero sin voto) que levantará acta.

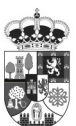
2.- El Jurado podrá declarar desierto el premio en el caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúnan los méritos suficientes para ser premiados.

3.- Las decisiones del Jurado serán en todo caso inapelables. Los concursantes, por el mero hecho de participar en este concurso renuncian expresamente al ejercicio de todo tipo de reclamaciones contra las resoluciones del Jurado.

#### 6. COMPRA Y CANJEO DE LOS BONOS.

Ambos premiados podrán canjear sus bonos únicamente en los establecimientos de Moraleja que no sean hostelería. En el momento de la compra se entregará el bono y sólo podrá ser gastado en una misma compra, en fecha y lugar concreto, no pudiéndose acumular en compras espaciadas en el tiempo. hostelería).

Para que pueda ser aplicado el bono, antes del pago de la compra, el cliente deberá presentar su DNI para confirmar que la identidad que consta en el DNI es la misma que la que figura como titular del bono. Para gastar el bono descuento será necesario realizar una compra igual o superior al valor del bono regalo. No se podrán acumular bonos de diferentes personas.



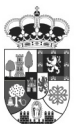
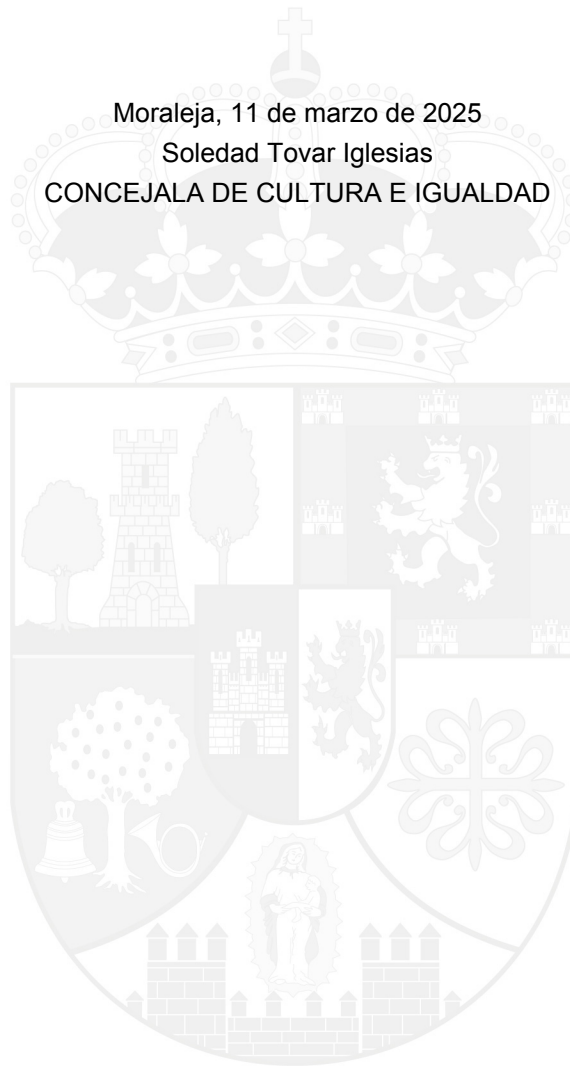
Jueves, 20 de marzo de 2025

## 7. PLAZO DE CANJEO Y CONSUMO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE MORALEJA.

El consumo de los bonos se podrá realizar en las compras realizadas hasta el 1 de junio de 2025 en cualquier tienda de Moraleja de ropa, calzado, deportes, complementos, perfumería o librería.

8. PUBLICIDAD. Las bases de este Concurso se harán públicas a través de los procedimientos habituales y de las redes sociales del Ayuntamiento de Moraleja y deberán ser publicadas en la Base General de Subvenciones.

Moraleja, 11 de marzo de 2025  
Soledad Tovar Iglesias  
CONCEJALA DE CULTURA E IGUALDAD



Jueves, 20 de marzo de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera

**ANUNCIO. Lista definitiva calificaciones - proceso de estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021) por concurso de méritos, para dos Plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio (laboral).**

En relación con la convocatoria de las pruebas selectivas para DOS PLAZAS DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO, personal Laboral, del Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera, por concurso de méritos, en virtud del proceso de estabilización del empleo público articulado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Habiéndose hecho pública la lista provisional de aspirantes con la correspondiente valoración de los méritos alegados, de conformidad con lo dispuesto en el precepto 4 de las bases específicas que rigen el proceso selectivo en cuestión.

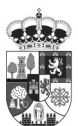
Concluido el periodo de alegaciones con fecha 27 de febrero de 2025, sin que se hayan formulado alegaciones al respecto, de conformidad con lo establecido en las Bases Séptima y Octava de las que rigen la convocatoria, se hace pública la lista definitiva de aspirantes con la correspondiente valoración de los méritos alegados:

- María de las Mercedes Castaño Timón. - DNI \*\*1092\*\*\*

- Servicios prestados (16 puntos máximos): 14,13 puntos.
- Formación ocupacional (2 puntos máximos): 0,00 puntos.
- Titulación académica (2 puntos máximos): 0,25 puntos.

- Nuria Fernández Sánchez. - DNI \*\*1694\*\*\*

- Servicios prestados (16 puntos máximos): 10,48 puntos.
- Formación ocupacional (2 puntos máximos): 0,00 puntos.
- Titulación académica (2 puntos máximos): 0,00 puntos.



Jueves, 20 de marzo de 2025

De lo anterior se extraen las siguientes puntuaciones totales, ordenadas de forma decrecientes:

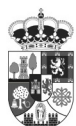
APELLIDOS	NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
CASTAÑO TIMÓN	MARÍA DE LAS MERCEDES	**1092***	14,38
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	NURIA	**1694***	10,48

En consecuencia, el Tribunal calificador, de conformidad con lo dispuesto en la Base 8 de las que rigen la convocatoria, acuerda formular al órgano correspondiente de este Excmo. Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera, propuesta de nombramiento para cubrir dos plazas de Auxiliar de ayuda a Domicilio (Laboral) objeto de la presente convocatoria en favor de:

- Dña. María de las Mercedes Castaño Timón.- DNI \*\*1092\*\*\*
- Dña. Nuria Fernández Sánchez.- DNI \*\*1694\*\*\*

El/a aspirante propuesto/a deberá presentar en el Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera, dentro del plazo de los diez días naturales siguientes contados a partir de la publicación de la presente lista definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, los documentos relacionados en la Base 9 de las que rigen la convocatoria.

Talaveruela de la Vera, 18 de marzo de 2025  
Pedro Marín Martínez  
ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 20 de marzo de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera

**ANUNCIO. Lista definitiva de calificaciones - proceso de estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021) por concurso de méritos, para una Plaza de Limpiador/a (laboral).**

En relación con la convocatoria de las pruebas selectivas para UNA PLAZA DE LIMPIADOR/A, personal Laboral, del Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera, por concurso de méritos, en virtud del proceso de estabilización del empleo público articulado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Habiéndose hecho pública la lista provisional de aspirantes con la correspondiente valoración de los méritos alegados, de conformidad con lo dispuesto en el precepto 4 de las bases específicas que rigen el proceso selectivo en cuestión.

Concluido el periodo de alegaciones con fecha 27 de febrero de 2025, sin que se hayan formulado alegaciones al respecto, de conformidad con lo establecido en las Bases Séptima y Octava de las que rigen la convocatoria, se hace pública la lista definitiva de aspirantes con la correspondiente valoración de los méritos alegados:

- Susana Girón Castillo. - DNI \*\*4015\*\*\*

- Servicios prestados (16 puntos máximos): 0,00puntos.
- Formación ocupacional (2 puntos máximos): 0,00 puntos.
- Titulación académica (2 puntos máximos): 0,25 puntos.

De lo anterior se extraen las siguientes puntuaciones totales, ordenadas de forma decrecientes:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
GIRÓN CASTILLO	SUSANA	**4015***	0,25



Jueves, 20 de marzo de 2025

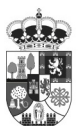
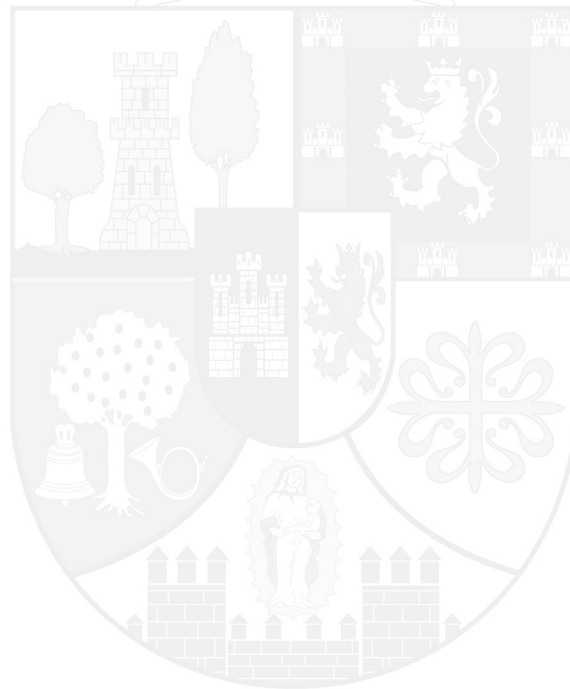
En consecuencia, el Tribunal calificador, de conformidad con lo dispuesto en la Base 8 de las que rigen la convocatoria, acuerda formular al órgano correspondiente de este Excmo. Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera, propuesta de nombramiento para cubrir una plaza de Limpiador/a (Laboral) objeto de la presente convocatoria en favor de:

- Dña. Susana Girón Castillo, con DNI.- \*\*4015\*\*\*

El/a aspirante propuesto/a deberá presentar en el Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera, dentro del plazo de los diez días naturales siguientes contados a partir de la publicación de la presente lista definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, los documentos relacionados en la Base 9 de las que rigen la convocatoria.

Talaveruela de la Vera, 18 de marzo de 2025

Pedro Marín Martínez  
ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 20 de marzo de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera

**ANUNCIO. Lista definitiva de calificaciones-proceso de estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021) por concurso-oposición, para dos plazas de Peón de servicios múltiples mediante concurso de méritos.**

En relación con la convocatoria de las pruebas selectivas para DOS PLAZAS DE PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES, personal Laboral, del Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera, por concurso de méritos, en virtud del proceso de estabilización del empleo público articulado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Habiéndose hecho pública la lista provisional de aspirantes con la correspondiente valoración de los méritos alegados, de conformidad con lo dispuesto en el precepto 4 de las bases específicas que rigen el proceso selectivo en cuestión.

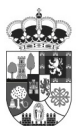
Concluido el periodo de alegaciones con fecha 27 de febrero de 2025, sin que se hayan formulado alegaciones al respecto, de conformidad con lo establecido en las Bases Séptima y Octava de las que rigen la convocatoria, se hace pública la lista definitiva de aspirantes con la correspondiente valoración de los méritos alegados:

Susana Girón Castillo. - DNI \*\*\*0154\*\*

- Servicios prestados (16 puntos máximos): 0,00 puntos.
- Formación ocupacional (2 puntos máximos):2,00 puntos.
- Titulación académica (2 puntos máximos):0,25 puntos.

Raúl González Castaño.- DNI \*\*\*7067\*\*

- Servicios prestados (16 puntos máximos): 4,98 puntos.
- Formación ocupacional (2 puntos máximos):2,00 puntos.
- Titulación académica (2 puntos máximos):0,25 puntos.



Jueves, 20 de marzo de 2025

Verónica Timón López.- DNI \*\*\*2210\*\*

- Servicios prestados (16 puntos máximos): 2,71 puntos.
- Formación ocupacional (2 puntos máximos):2,00 puntos.
- Titulación académica (2 puntos máximos):0,25 puntos.

Nuria Timón Varela.- DNI \*\*\*0240\*\*

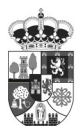
- Servicios prestados (16 puntos máximos): 0,94 puntos.
- Formación ocupacional (2 puntos máximos):0,00 puntos.
- Titulación académica (2 puntos máximos):1,00 puntos.

Octavio Torollo Serrano.- DNI \*\*\*2043\*\*

- Servicios prestados (16 puntos máximos): 0,00 puntos.
- Formación ocupacional (2 puntos máximos):2,00 puntos.
- Titulación académica (2 puntos máximos):0,75 puntos.

De lo anterior se extraen las siguientes puntuaciones totales, ordenadas de forma decrecientes:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
GONZÁLEZ CASTAÑO	RAÚL	***7067**	7,23
TIMÓN LÓPEZ	VERÓNICA	***2210**	4,96
TOROLLO SERRANO	OCTAVIO	***2043**	2,75
GIRÓN CASTILLO	SUSANA	***0154**	2,25
TIMÓN VARELA	NURIA	***0240**	1,94



Jueves, 20 de marzo de 2025

En consecuencia, el Tribunal calificador, de conformidad con lo dispuesto en la Base 8 de las que rigen la convocatoria, acuerda formular al órgano correspondiente de este Excmo. Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera, propuesta de nombramiento para cubrir dos plazas de Peón de Servicios Múltiples (Laboral) objeto de la presente convocatoria en favor de:

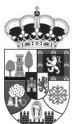
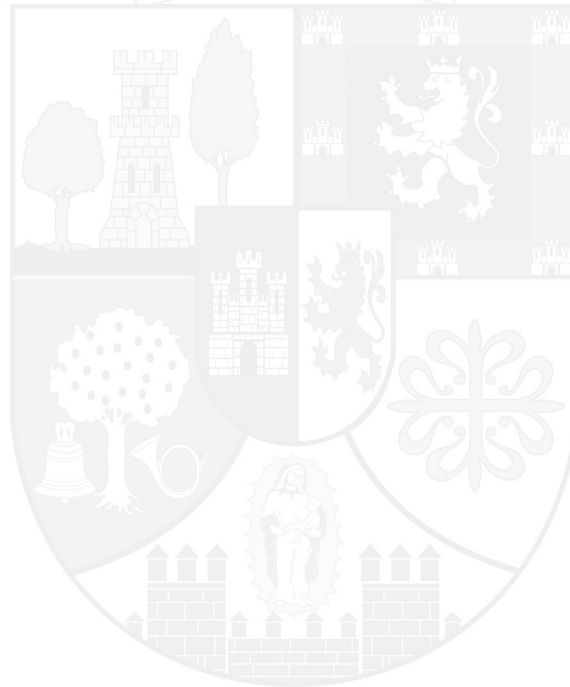
- D. Raúl González Castaño.- DNI \*\*\*7067\*\*
- Dña. Verónica Timón López.- DNI \*\*\*2210\*\*

Los/as aspirantes propuestos deberán presentar en el Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera, dentro del plazo de los diez días naturales siguientes contados a partir de la publicación de la presente lista definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, los documentos relacionados en la Base 9 de las que rigen la convocatoria.

Talaveruela de la Vera, 18 de marzo de 2025

Pedro Marín Martínez

ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 20 de marzo de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera

**ANUNCIO. Lista definitiva de calificaciones-proceso de estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021) por concurso de méritos, para una plaza de Auxiliar administrativo/a (laboral).**

En relación con la convocatoria de las pruebas selectivas para UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, personal Laboral, del Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera, por concurso de méritos, en virtud del proceso de estabilización del empleo público articulado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Habiéndose hecho pública la lista provisional de aspirantes con la correspondiente valoración de los méritos alegados, de conformidad con lo dispuesto en el precepto 4 de las bases específicas que rigen el proceso selectivo en cuestión.

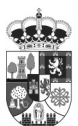
Concluido el periodo de alegaciones con fecha 27 de febrero de 2025, sin que se hayan formulado alegaciones al respecto, de conformidad con lo establecido en las Bases Séptima y Octava de las que rigen la convocatoria, se hace pública la lista definitiva de aspirantes con la correspondiente valoración de los méritos alegados:

Raquel Balbas Aguilar. - DNI \*\*2969\*\*\*

- Servicios prestados (16 puntos máximos): 0,13 puntos.
- Formación ocupacional (2 puntos máximos):1,50 puntos.
- Titulación académica (2 puntos máximos):1,00 puntos.

Fátima Martín Hernández.- DNI \*\*1287\*\*\*

- Servicios prestados (16 puntos máximos): 0,00 puntos.
- Formación ocupacional (2 puntos máximos):2,00 puntos.
- Titulación académica (2 puntos máximos):0,00 puntos.



Jueves, 20 de marzo de 2025

Carolina Soledad Simón Hidalgo.- DNI \*\*1256\*\*\*

- Servicios prestados (16 puntos máximos): 1,00 puntos.
- Formación ocupacional (2 puntos máximos):2,00 puntos.
- Titulación académica (2 puntos máximos):0,75 puntos.

Beatriz Torés Castaño.- DNI \*\*7747\*\*\*

- Servicios prestados (16 puntos máximos): 14,04 puntos.
- Formación ocupacional (2 puntos máximos):2,00 puntos.
- Titulación académica (2 puntos máximos):0,75 puntos.

José Antonio Vega Jiménez.- DNI \*\*4130\*\*\*

- Servicios prestados (16 puntos máximos): 0,00 puntos.
- Formación ocupacional (2 puntos máximos):0,00 puntos.
- Titulación académica (2 puntos máximos):0,75 puntos.

De lo anterior se extraen las siguientes puntuaciones totales, ordenadas de forma decrecientes:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
TORÉS CASTAÑO	BEATRIZ	***7478**	16,79
SIMON HIDALGO	CAROLINA SOLEDAD	***2565**	3,75
BALBAS AGUILAR	RAQUEL	***9698**	2,63
MARTÍN HERNÁNDEZ	FÁTIMA	***2873**	2,00
VEGA JIMÉNEZ	JOSÉ ANTONIO	***1307**	0,75



Jueves, 20 de marzo de 2025

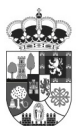
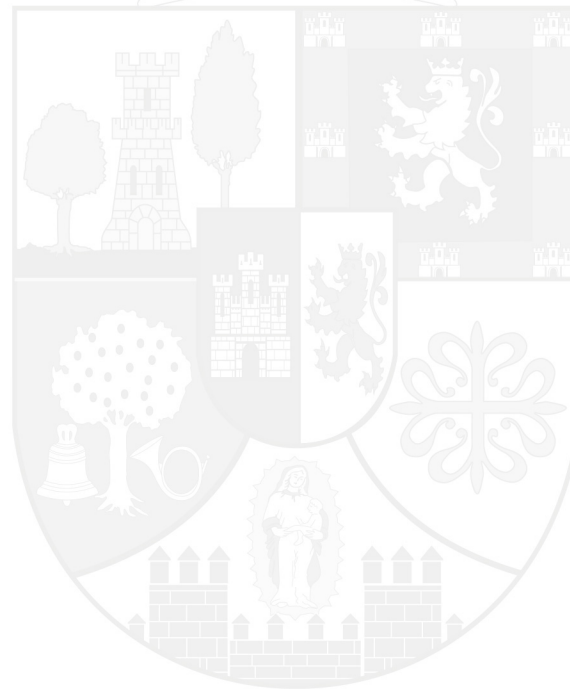
En consecuencia, el Tribunal calificador, de conformidad con lo dispuesto en la Base 8 de las que rigen la convocatoria, acuerda formular al órgano correspondiente de este Excmo. Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera, propuesta de nombramiento para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo/a (Laboral) objeto de la presente convocatoria en favor de:

- Dña. Beatriz Torés Castaño, con DNI \*\*\*7478\*\*

La aspirante propuesta deberá presentar en el Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera, dentro del plazo de los diez días naturales siguientes contados a partir de la publicación de la presente lista definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, los documentos relacionados en la Base 9 de las que rigen la convocatoria.

Talaveruela de la Vera, 18 de marzo de 2025

Pedro Marín Martínez  
ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 20 de marzo de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera

**ANUNCIO. Resolución de alegaciones y lista definitiva de calificaciones de las pruebas selectivas para una plaza de Auxiliar Administrativo/a, mediante concurso-oposición.**

Reunido el Tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas para la cobertura de una plaza de auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera, se han adoptado los acuerdos que más adelante constan en relación con la reclamación formulada por una aspirante sobre el primer ejercicio, tipo test, tras su revisión, y que es el siguiente.

- D.<sup>a</sup> Elisabet Martin Cruz (núm. de registro de entrada electrónico 16/2025, de fecha 18 de febrero), se solicita la anulación de la pregunta 21 del mencionado primer ejercicio, por entender que dicha pregunta no se ajusta al temario establecido en las bases de la convocatoria.

Comprobado por los miembros del Tribunal, se confirma que la aludida pregunta referida la composición de la Corporación Municipal del Talaveruela de la Vera, se encuentra incluida en el Tema 2. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. Organización. Competencias Municipales. La población y el empadronamiento. Funcionamiento de los órganos colegiados locales; régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

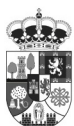
Concluida la resolución de las alegaciones presentadas en el plazo habilitado para ello, de conformidad con lo establecido en las Bases Séptima y Octava de las que rigen la convocatoria, se acuerda hacer pública la lista definitiva de aspirantes con la correspondiente valoración de los méritos alegados y puntuaciones obtenidas en la fase de oposición con el siguiente orden decreciente:



Jueves, 20 de marzo de 2025

N.º	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CALIFICACIONES			
			1º EJ.(FAS E OP.)	2º EJ.(FAS E OP.)	FASE CONCUR. MÉRITOS	PUNTOS TOTAL
AUX.2025021402	MARTÍN CRUZ ELISABET	***1955* *	5,40	5,00	2,01	12,41
AUX.2025021404	TIMÓN JARA IVÁN	***7669* *	3,50	3,50	3,29	10,28
AUX.2025021403	RUFO CALERO LUZ MARINA	***4744* *	4,80	3,95	1,35	10,10
AUX.2025021401	RODRÍGUEZ TIMÓN LIDIA	***9712* *	4,00	3,00	0,46	7,46
AUX.2025021405	ROJAS SILVA JUAN CARLOS	***4470* *	2,70	1,50	2,79	6,99
AUX.2025021420	DÍAZ TORÉS ANABELA	***7441* *	2,90	1,50	1,75	6,15

En consecuencia, el Tribunal calificador, de conformidad con lo dispuesto en la Base 8 de las que rigen la convocatoria, acuerda formular al órgano correspondiente de este Excmo. Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera, propuesta de nombramiento para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo (Laboral) por concurso oposición objeto de la presente convocatoria en favor de:



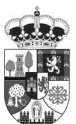
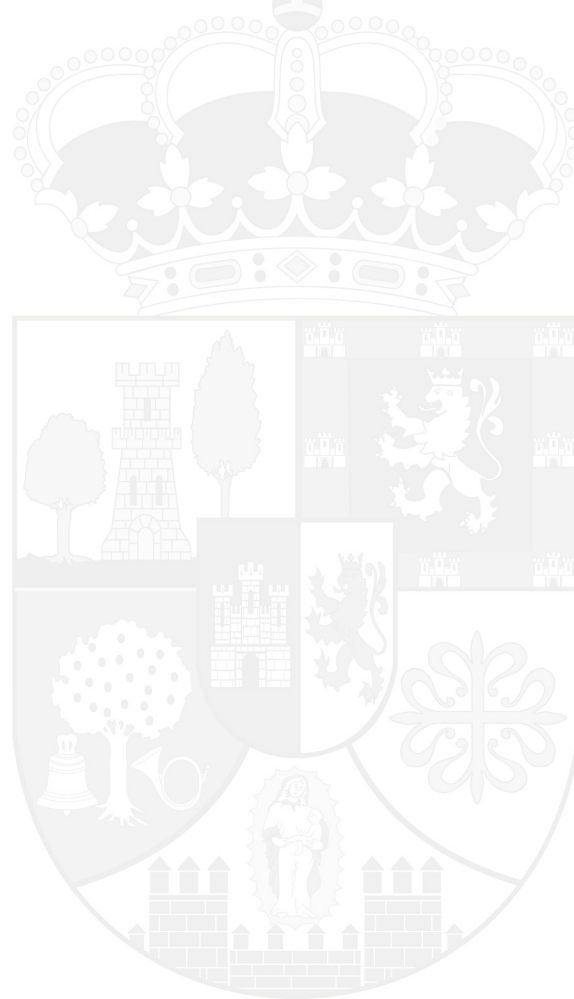
Jueves, 20 de marzo de 2025

- Dña. Elisabet Martínn Cruz, con DNI \*\*\*1955\*\*.

El aspirante propuesto deberá presentar en el Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera, dentro del plazo de los diez días naturales siguientes contados a partir de la publicación de la presente lista definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, los documentos relacionados en la Base 9 de las que rigen la convocatoria.

Talaveruela de la Vera , 18 de marzo de 2025

Pedro Marín Martínez  
ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 20 de marzo de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Valverde de la Vera

#### **ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación de Crédito 02/2025. Transferencia de Créditos aportación municipal Plan Activa Obras 2023.**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valverde de la Vera, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 02/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto.

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, por Acuerdo del Pleno de fecha 12 de marzo de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente, por cualquier persona interesada, en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://valverdedelavera.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Valverde de la Vera, 17 de marzo de 2025

María Sandra Girona Gudiel  
ALCALDESA EN FUNCIONES



Jueves, 20 de marzo de 2025

### Sección II - Administración Autonómica

#### Junta de Extremadura

#### Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible

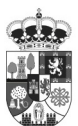
**ANUNCIO. AT-9319. Expropiación Forzosa. "Ampliación de línea aérea de alta tensión "Cilleros" de la STR Moraleja de 20 kV y enlace con la línea LAMT "Circunvalación 1" de la STR Moraleja (Cáceres). TT.MM. de Moraleja y Cilleros.**

Anuncio del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, sobre convocatoria de actas previas a la ocupación del expte.: AT-9319.

Por tener concedido el proyecto de i-De Redes Eléctricas Inteligentes, SAU., denominado "Ampliación de línea aérea de alta tensión "Cilleros" de la STR Moraleja de 20 kV y enlace con la línea LAMT "Circunvalación 1." de la STR Moraleja (Cáceres). Términos municipales: Moraleja y Cilleros (Cáceres), registrado con el número AT-9319, la declaración de Utilidad Pública por Resolución del Servicio Ordenación Industrial, Energética y Minera, de fecha 9-05-2024 publicada en el D.O.E. N.º 95 de fecha 17-05-2024 y, de conformidad con el artº. 56 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, que establece que la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la Urgente Ocupación a los efectos establecidos en el artº. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, convoca a los/as titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en relación adjunta para que comparezcan el día, hora y lugar señalados al final del presente escrito (y en dicha relación), para desde allí trasladarse posteriormente al terreno, si fuera necesario, y proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los/as afectados/as, personalmente o bien representados/as por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de Peritos/as y Notario/a.



Jueves, 20 de marzo de 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artº. 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1.957, los/as interesados/as, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido ser omitidos de dicha relación, podrán formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la relación de los mismos.

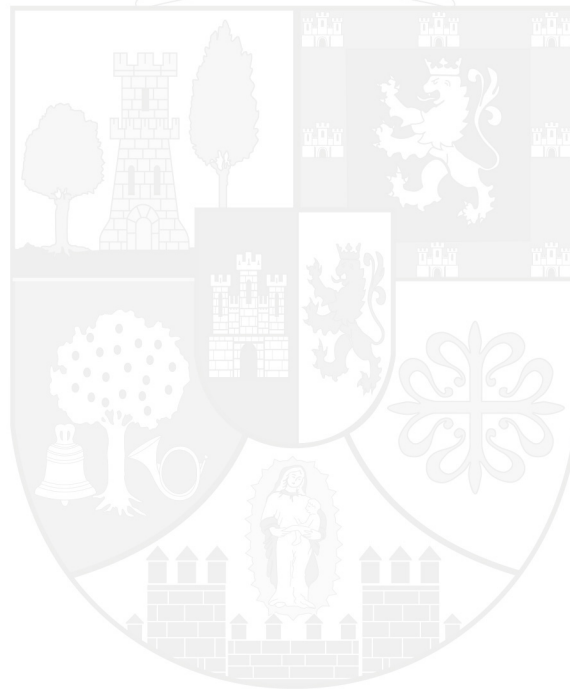
FECHA, HORA Y LUGAR LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS.

Ayuntamiento de Moraleja el día 24-04-2025 a las 10:00 horas.

Cáceres, 12 de marzo de 2025

Juan Francisco Lemus Prieto

JEFE DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA,



Jueves, 20 de marzo de 2025

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS. AT-9319

FINCA						PROPIETARIO	APOYOS		VUELO		OCUP. TEMPORAL		DÍA Y HORA
N.º	Pol.	Par.	Paraje	Tipo Terreno	T.M.	Nombre	Cantidad	Apoyo m²	Longitud	Vuelo m²	Ocup. Tem. m²	Acceso m²	
2	12	2	Los Santos	Agrario	Moraleja	ROBERTO GARRIDO GOMEZ; FCO. JAVIER PASCUAL DE SANDE; Mª PILAR PASCUAL DE SANDE; ANTONIO JULIO PASCUAL DE SANDE; MANUEL BALLESTERO PASCUAL; VICTORIANO PASCUAL DE SANDE; PURA CONCEPCIÓN BALLESTERO PASCUAL; Mª DEL PILAR BALLESTERO PASCUAL; JOSE ANTONIO BALLESTERO PASCUAL; JESUS BALLESTERO PASCUAL; ANTONIO FCO. PASCUAL ALEMAN	11 (Ap. A2 a A12)	15,73	1.513,39	9.080,34	7.566,95	10.435,00	24/04/2025 - 10:00 h.
3	12	7	Cuarto de Salamanca	Agrario	Moraleja	JULIA CARMEN COLLADO GIL	12 (Ap. A13 a A24)	12,51	1.590,57	9.543,42	7.952,85	9.130,00	24/04/2025-10:30 h
7	12	11	Malladas	Agrario	Moraleja	CLAUDIANO POLAN VALLERO	6 (Ap. A35 a A40)	7,06	1.012,26	6.073,56	5.061,30	6.195,00	24/04/2025-10:45 h
8	12	10	Malladas	Agrario	Moraleja	JOSE FERNANDO Y Mª DEL MAR PASCUAL GONZALEZ	6 (Ap. A41 a A46)	7,06	804,86	4.829,16	4.024,30	3.955,00	24/04/2025 - 11:00 h
9	11	45	Malladas	Agrario	Moraleja	BASILISA TOVAR FERNANDEZ	1 (Ap. A47)	2,25	246,55	1.479,30	1.232,75	360,00	24/04/2025 - 11:15 h
11	11	43	Zugasti	Agrario	Moraleja	CLARENCO DOMINGUEZ RODRIGUEZ; VALLEVANA CORES PALACIN; LAURA DOMINGUEZ CORES	6 (Ap. A52 a A57)	7,06	707,04	4.242,24	3.535,20	7.785,00	24/04/2025 - 11:30 h
12	9	42	Zugasti	Agrario	Moraleja	CLARENCO DOMINGUEZ RODRIGUEZ; VALLEVANA CORES PALACIN; LAURA DOMINGUEZ CORES	2 (Ap. A58 y A59)	4,50	258,70	1.552,20	1.293,50	1.675,00	24/04/2025 - 11:30 h
13	9	43	Santa María	Agrario	Moraleja	SANTA MARIA Y ENTREARROYOS, S.L.	-	-	100,52	603,12	502,60	-	24/04/2025 - 11:45 h
14	8	8	Santa María	Agrario	Moraleja	SANTA MARIA Y ENTREARROYOS, S.L.	5 (Ap. A60 a A64)	6,42	708,68	4.252,08	3.543,40	3.440,00	24/04/2025 - 11:45 h
15	8	5	Santa María	Agrario	Moraleja	SANTA MARIA Y ENTREARROYOS, S.L.	-	-	24,76	148,56	123,80	-	24/04/2025 - 11:45 h
16	8	6	Santa María	Agrario	Moraleja	SANTA MARIA Y ENTREARROYOS, S.L.	1 (Ap. A65)	2,25	155,65	933,90	778,25	870,00	24/04/2025 - 11:45 h
17	8	7	Santa María	Agrario	Moraleja	SANTA MARIA Y ENTREARROYOS, S.L.	1 (1141 existente)	-	47,82	286,92	239,10	2.750,00	24/04/2025 - 11:45 h

CVE: BOP-2025-1287  
 Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>



Jueves, 20 de marzo de 2025

### Sección III - Administración del Estado

#### Dirección General de Tráfico

#### Jefatura Provincial de Tráfico de Cáceres

#### **ANUNCIO. Delegación de competencia sancionadora tráfico Escorial.**

De acuerdo con la previsión legal contemplada en el apartado 4 del artículo 84 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, “La sanción por infracción a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponderá a los/as respectivos/as Alcaldes/as, los/as cuales podrán delegar esta competencia de acuerdo con la normativa aplicable”.

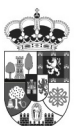
No obstante, quedan excluidas de la competencia sancionadora municipal las infracciones a los preceptos del título IV, incluyendo las relativas a las condiciones técnicas de los vehículos y al seguro obligatorio.

A continuación, el apartado quinto del citado artículo, dispone que “Los/as Jefes/as Provinciales de Tráfico y los órganos competentes que correspondan, en caso de comunidades autónomas que hayan recibido el traspaso de funciones y servicios en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor, asumirán la competencia de los/as Alcaldes/as cuando, por razones justificadas o por insuficiencia de los servicios municipales, no pueda ser ejercida por éstos/as”.

Al amparo de estas disposiciones y con fecha de 19 de Febrero de 2025, el Alcalde del Ayuntamiento de ESCURIAL solicitó la asunción, por parte de la Jefatura Provincial de Tráfico de Cáceres, de las competencias municipales en materia sancionadora por infracciones a las normas de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial en las vías urbanas de dicho municipio. En su virtud, y habiéndose encontrado justificados los motivos y alegaciones formuladas por el Alcalde del Ayuntamiento de ESCURIAL para la cesión de la competencia que el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, le otorga,

#### RESUELVO

Asumir, desde la fecha de la presente resolución, la competencia para sancionar las infracciones en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial



Jueves, 20 de marzo de 2025

cometidas en las vías urbanas del Ayuntamiento de ESCURIAL con las siguientes observaciones:

1. La asunción de la competencia sancionadora será de carácter temporal, mientras subsistan las razones expuestas por el señor Alcalde y los servicios municipales sean insuficientes.
2. El personal del Ayuntamiento de ESCURIAL que designe su Alcalde recibirá asesoramiento por parte de la Jefatura Provincial de Tráfico de Cáceres, con el fin de conseguir la más eficaz y mejor instrucción de los expedientes sancionadores indicados como consecuencia de las denuncias formuladas.
3. Se creará una comisión formada por representantes del Ayuntamiento de ESCURIAL y de la Jefatura Provincial de Tráfico de Cáceres, con el fin de vigilar la eficacia de los procedimientos en todas sus fases.

Cáceres, 7 de febrero de 2025

Cristina Redondo Sánchez

JEFA PROVINCIAL DE TRAFICO DE CÁCERES

